PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

PN UPRES DEANT SA SI 332-2026

ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

SUBASTA INVERSA - SECOP II

OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS).

LUGAR:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
NIT. 901.363.087-6
GRUPO DE CONTRATOS
CARRERA 43A No. 48Csur- 45

ENVIGADO – ANTIOQUIA, 05/10/2026

Elaboro: AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES Analista de contratos	Revisó: Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ Jefe Grupo de Contratos	Revisó: Subintendenta YEDNY TERESA NASAYO FLOREZ Jefe Logística y Financiera (E)	Revisó: Abogada NATHALIA BURANGO PETRO Asesora Jurídica

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso la Unidad Prestadora de Salud Antioquia atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, identificada con NIT. 901.363.087-6, además

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por Ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
72102104	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Control estructural de plagas

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes subasta inversa electrónica.

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas

	uniformes y de común utilización por parte de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que, adicionalmente, existen empresas en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, la Unidad Prestadora de Salud Antioquia establece que el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia que presten el servicio objeto del presente proceso; en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad que estén capacidad de cumplir con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Antioquia, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.
CONVOCATORIA	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso, que suministren los elementos objeto del presente proceso; en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad que estén capacidad de cumplir con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo. **LIMITACIÓN A MIPYME** En el marco del estudio previo, la entidad se permite informar que el presente proceso de contratación no podrá ser limitado a Mipyme, teniendo en cuenta que el valor estimado del mismo es superior a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2. Podrán participar en el presente proceso de contratación personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en la República de Colombia, de manera individual o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, que acrediten capacidad jurídica, financiera y técnica para cumplir con las obligaciones derivadas del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa vigente. Los interesados deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad relacionada directamente con el objeto del presente proceso, la cual se obligarán a desarrollar en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato, previa verificación del cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por la Entidad Estatal. En el evento de participación bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad relacionada con el objeto contractual, así como el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por la Entidad Estatal, en los términos señalados en el pliego de condiciones.
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	En el marco del estudio previo, la entidad se permite informar que el presente proceso de contratación no podrá ser limitado a Mipyme, teniendo en cuenta que el valor estimado del mismo es superior a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2 Podrán participar en el presente proceso de contratación personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en la República de Colombia, de manera individual o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, que acrediten capacidad jurídica, financiera y técnica

	para cumplir con las obligaciones derivadas del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa vigente. Los interesados deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad relacionada directamente con el objeto del presente proceso, la cual se obligarán a desarrollar en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato, previa verificación del cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por la Entidad Estatal. En el evento de participación bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad relacionada con el objeto contractual, así como el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por la Entidad Estatal, en los términos señalados en el pliego de condiciones.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Una vez consultado el documento "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado en la dirección electrónica: Con base al manual de acuerdos comerciales de Colombia compra eficiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf, y los valores estimados a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comercial https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/umbrales_2020-2021.pdf, Este proceso no está cobijado por ningún acuerdo internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los acuerdos comerciales: Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los que existe como mínimo compromiso de trato nacional para: (i) Los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor total asignado para esta contratación es la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA C/TE ($968.308.692,05);** distribuidos así: para la vigencia 2026 la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA C/TE ($168.308.692,05)** y para la vigencia 2027, la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE ($800.000.000,00).:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-05-03	UPRES DEANT	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS	18	1	168.308.692,05 2026	800.000.000,00 2027
VALOR TOTAL ESTIMADO							968.308.692,05

Nota 1: la adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma total y por el valor estimado total asignado.

ÍTEM A EVALUAR

DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS). CONTRATO EN EL CUAL SE DEBERÁ INCLUIR MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS EL VALOR TOTAL MENSUAL DONDE ESTA INCLUIDO (A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidades) 10 %, Valor Iva (19% sobre AIU)	$ 140.060.285,58	Igual o superior al tres por ciento (3%) del precio establecido para el ITEM.

Para el presente proceso, se establece como porcentaje mínimo de descuento un valor **igual o superior al tres por ciento (3%)** del precio establecido para el ITEM.

Se procedió a realizar la operación aritmética correspondiente para totalizar los costos asociados a la necesidad de la Unidad, con el fin de determinar el precio techo que servirá como base para la estructuración del presupuesto oficial del proceso contractual. Para tal efecto se tomaron como valores unitarios los adjudicados en el contrato vigente No. 102-7-20024-26. Los ítems que no hacían parte de dicho contrato se valoraron con el menor valor cotizado, salvo el jardinero, que se homologó al valor adjudicado del operario de servicios generales por tratarse de un cargo operativo de igual nivel.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	U.M.	CANTIDAD	CANTIDAD MENSUAL	PRECIO TECHO
1	Operario de servicios generales	MES	1	33	$ 98.938.975,14
2	Operario en mantenimiento de infraestructura	MES	1	3	$ 10.493.527,67
3	Jardinero	MES	1	1	$ 2.998.150,76
4	Ambientador de aire por 400 cm3	UNIDAD	1	13	$ 112.804,22
5	Aceite dos tiempos	UNIDAD	1	2	$ 95.641,01
6	Brilla metal 250 ml	UNIDAD	1	6	$ 59.603,24
7	Detergente liquido por galón de 5 litros	UNIDAD	1	31	$ 676.622,66
8	Hipoclorito de sodio por galón al 13%	UNIDAD	1	12	$ 225.904,66
9	Limpiador Para Vidrios por galón	UNIDAD	1	8	$ 106.334,41
10	Crema limpiadora 500 gr	UNIDAD	1	28	$ 332.994,61
11	Gasolina galón	UNIDAD	1	3	$ 70.516,51
12	Liquido removedor de cera por galón	UNIDAD	1	2	$ 37.512,86
13	Polvo limpiador Abrasivo 150 gr	UNIDAD	1	29	$ 127.811,17
14	Detergente bactericida X galón	UNIDAD	1	18	$ 512.683,78
15	Acido desincrustante Frasco por 500 ml	UNIDAD	1	11	$ 192.381,34
16	Jabón en polvo bolsa de 1000gr	UNIDAD	1	16	$ 110.811,65
17	Acido oxálico por bulto de 20 kl	UNIDAD	1	1	$ 141.522,71
18	Polvo abrillantador de pisos (tarro por 1 kilo)	UNIDAD	1	10	$ 347.785,49
19	Disco diamantado N° 100	UNIDAD	1	8	$ 159.837,41
20	Disco diamantado N° 200	UNIDAD	1	8	$ 159.837,41
21	Disco diamantado N° 400	UNIDAD	1	8	$ 159.837,41
22	Disco diamantado N° 800	UNIDAD	1	8	$ 9.594,08
23	Pad de 17 pulgadas color café	UNIDAD	1	2	$ 63.268,98

24	Pad de 17 pulgadas color blanco	UNIDAD	1	4	$ 126.537,95
25	Pad de 17 pulgadas color rojo	UNIDAD	1	4	$ 126.537,95
26	Acabado de piso tipo sellador por galón	UNIDAD	1	2	$ 68.837,54
27	Bolsa Basura negra grande 65*90 por cien bolsas	UNIDAD	1	42	$ 1.145.893,22
28	Bolsa Basura negra pequeña 46*46 por cien bolsas	UNIDAD	1	42	$ 470.110,04
29	Bolsa Basura blanca pequeña 46*46 por cien bolsas	UNIDAD	1	42	$ 474.600,00
30	Bolsa Basura Blanca grande 65*90 por cien bolsas	UNIDAD	1	42	$ 1.145.893,22
31	Bolsa Basura Roja pequeña 46*46 por cien bolsas	UNIDAD	1	42	$ 470.110,04
32	Bolsa Basura Roja Grande 65*90 por cien bolsas	UNIDAD	1	42	$ 1.145.893,22
33	Bolsa Basura Verde pequeña 46*46 por cien bolsas	UNIDAD	1	42	$ 470.110,04
34	Bolsa Basura Verde Grande 65*90 por cien bolsas	UNIDAD	1	42	$ 1.145.893,22
35	Cepillo de Mano	UNIDAD	1	16	$ 49.249,62
36	Esponjilla en fibra abrasiva	UNIDAD	1	86	$ 29.221,98
37	Limpiones en microfibra de color rojo	UNIDAD	1	34	$ 142.711,98
38	Limpiones en microfibra de color azul	UNIDAD	1	34	$ 142.711,98
39	Trapera con palo de aluminio y mopa en microfibra	UNIDAD	1	61	$ 1.621.599,81
40	Escoba dura en palo de aluminio	UNIDAD	1	22	$ 233.935,71
41	Escoba suave en palo de aluminio	UNIDAD	1	22	$ 233.935,71
42	Escoba de calle	UNIDAD	1	8	$ 95.141,32
43	Escobillón de baño	UNIDAD	1	15	$ 88.145,63
44	Recogedor de basura	UNIDAD	1	27	$ 140.853,12
45	Rastrillo plástico	UNIDAD	1	4	$ 69.565,09
46	Haragán Piso	UNIDAD	1	12	$ 521.678,23
47	Alcohol industrial	UNIDAD	1	1	$ 3.707,71
48	Espátulas	UNIDAD	1	19	$ 81.023,03
49	Bomba para des taquear	UNIDAD	1	17	$ 114.169,58
50	atomizadores	UNIDAD	1	55	$ 129.115,36
51	Esponja lava loza	UNIDAD	1	18	$ 15.110,68
52	Sabrás negra	UNIDAD	1	58	$ 46.400,00
53	Sabrás verde	UNIDAD	1	58	$ 46.400,00
54	Pastillas limpiadoras y desinfectantes por 150 unidades	UNIDAD	1	41	$ 912.097,42
55	Papel Higiénico para Baño ecológico jumbo hoja sencilla por 250 mts	UNIDAD	1	342	$ 3.875.889,38
56	Toallas para manos en papel ecológico por 150 mts	UNIDAD	1	359	$ 2.762.596,05
57	Jabón líquido para manos por cuñetes de 20 litros	UNIDAD	1	10	$ 208.671,29
58	Vaso desechable para 9 onzas paquete con 50 unidades	UNIDAD	1	18	$ 131.462,91
59	toalla de microfibra de 30*30 cm para limpiar	UNIDAD	1	12	$ 20.147,57
60	Azúcar paquete con 200 unidades	UNIDAD	1	6	$ 52.047,90
61	Café tostado y molido en presentación por 500g	UNIDAD	1	84	$ 5.214.695,61
62	Aromática caja con 20 sobres	UNIDAD	1	18	$ 62.961,17
63	Aromática caja con 48 cubos en panela	UNIDAD	1	12	$ 90.664,08
SUBTOTAL PERSONAL					**$ 112.430.653,57**
SUBTOTAL INSUMOS					**$ 27.629.632,01**

	VALOR TOTAL MENSUAL — **$ 140.060.285,58** **VALOR DÍA** — **$ 4.668.676,19** **VALOR TOTAL ESTIMADO – SEIS (6) MESES Y CUATRO (4) DÍAS** — **$ 859.036.418,21**
FORMA DE PAGO	Se actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Las facturas se recibirán los cinco (05) primeros días de cada mes y dentro de la vigencia del contrato y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica. ***NOTA**: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado, o los recibidos sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.* ***NOTA**:* se compromete a cumplir con lo estipulado en Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Resolución 165 del 01 de noviembre 2023 Por la cual se desarrolla el sistema de facturación , los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, *la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica)* Una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, EL CONTRATANTE realizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia Iu-Digital, la tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato (si aplica), la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).. **NOTA:** EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: ➢ Contratista o proveedor (emisor). ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributar debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUI con NIT. 901.363.087-6. Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.

El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQU con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representar Legal y/o Revisor Fiscal.
Debe adjuntar el RUT actualizado.
Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificaci o remisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucr
Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterio esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forr física en la ventanilla única de Central de Cuentas
Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben es completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta deben enviarla al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circu Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
- ✓ Si es en el asunto:

- 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.
- ✓ Si es en la nota final:
- 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Adicionalmente se deberá anexar:

	✓ Informe de actividades. ✓ Consolidado mensual del control de asistencia por turnos. ✓ Consolidado de las siete (7) planillas de entrega mensual de los insumos destinados a los centros de trabajo. ✓ Planilla de pago de la seguridad social.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	El contrato será adjudicado de manera total, por el presupuesto oficial asignado, y el procedimiento de adjudicación se adelantará conforme a las reglas, etapas y términos establecidos en el presente proceso, mediante acto administrativo, de acuerdo con la normatividad vigente, una vez concluida la subasta inversa electrónica. Serán habilitados para participar en la subasta inversa electrónica únicamente los oferentes que cumplan en su totalidad con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la adjudicación se realizará al oferente que presente el mayor porcentaje de descuento, obtenido a través del procedimiento de subasta inversa electrónica, el cual será aplicado a cada uno de los ítems de los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. En el evento en que se presente una sola oferta, el contrato podrá ser adjudicado siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos —técnicos, jurídicos y económicos— y satisfaga los requerimientos establecidos en la invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.5.4 "Procedimiento" del Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014, y complementado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. Es requisito de obligatorio cumplimiento que los oferentes presenten oferta por el cien por ciento (100 %) de los ítems solicitados, así como el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos y técnicos exigidos en el presente proceso.

DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS) CONTRATO EN EL CUAL SE DEBERÁ INCLUIR MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS EL VALOR TOTAL MENSUAL, DONDE ESTA INCLUIDO: (A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidades) 10 %, Valor Iva (19% sobre AIU)	$ 140.060.285,58	igual o superior al tres por ciento (3%) del precio establecido para el ITEM.

Para el presente proceso, se establece como porcentaje mínimo de descuento un valor **igual o superior al tres por ciento (3%)** del precio establecido para el ITEM.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 de 2015, la subasta inversa electrónica se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II, en la cual se deberá efectuar el respectivo intercambio de mensajes.

La **Unidad Prestadora de Salud Antioquia** identificará, entre todas las propuestas habilitadas, aquella que presente el **mayor porcentaje de descuento ofertado**, el cual será presentado a los

	oferentes en la subasta y servirá como base para el inicio de los respectivos lances de mejora de la oferta. La subasta inversa se desarrollará de la siguiente manera: a) La subasta se iniciará con la totalidad de los Items que conforman el presente proceso, determinando el mayor descuento ofertado, el cual servirá como base para el inicio de los lances de mejora de oferta, teniendo en cuenta el margen mínimo establecido para esta subasta. b) La subasta se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.2** y demás normas concordantes del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**. c) Para determinar el valor del **precio unitario** que regirá en el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, se tomará como base el **precio techo**, incluido el IVA, y se aplicará el porcentaje de descuento obtenido en la subasta, ajustando el resultado a la unidad de peso más cercana. Dicho valor será el que se pacte en el contrato. d) La adjudicación del proceso se realizará con cargo al **presupuesto total asignado** para el presente proceso, de conformidad con los resultados obtenidos en la subasta. **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**EL PLAZO** de ejecución del presente contrato es de **seis (6) Meses y cuatro (4) Días** se inicia el 29 de noviembre del 2026 y termina el **2 de junio del 2027**, contados a partir de la fecha de expedición de la notificación de inicio y de aprobación de las Garantías. ***Nota 1:*** En caso que haya lugar a prorroga, se podrá aumentar el tiempo de ejecución y/o presupuesto previa solicitud del supervisor con autorización del ordenador del gasto jefe de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. **Nota 2:** El incumplimiento a los plazos estipulados generará la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá prestar el servicio de aseo, limpieza, desinfección y fumigación, a todo costo, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, incluida la bodega, y sus establecimientos de sanidad Policía, conforme a las sedes relacionadas a continuación.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA				
ITEM	ESTABLECIMIENTO Y/O AREA	DIRECCION	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	TELEFONO
1	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO-IMANT- Bodega	Carrera 43 A No. 48C Sur – 45	Envigado – Antioquia	3396627 – 3396607
2	Establecimiento de Sanidad Primario BABEL	Avenida 43 No. 50 – 75	Bello – Antioquia	4536774
3	Establecimiento de Sanidad Primario BAANT	Calle 70 No. 65 – 20	Medellín – Antioquia	4939340
4	Establecimiento de Sanidad Primario BAHOL	Calle 111A No. 64C – 350	Medellín – Antioquia	4644116
5	Establecimiento de Sanidad Primario BARIO	Carrera 70 No. 44 – 25	Rionegro – Antioquia	5629539
6	Establecimiento de Sanidad Primario BACER *(Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo)*	Calle 91 Sur No. 68-180 Vereda El Morro	La Estrella – Antioquia	—
7	Establecimiento de Sanidad Primario MEVAL *(Comando de Policía Valle de Aburrá)*	Calle 48 No. 45-58	Medellín – Antioquia	—
8	Medicina Laboral DEANT - Bodega	Calle 46c sur 43a-252	Envigado – Antioquia	—

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo No. 2

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contempladas en el anexo No. 3
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato (solo los que establezca el ministerio de minas y energía de manera mensual), por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, o quien este designe, designación que se realizará al momento de la expedición de la carta de inicio del contrato y será debidamente comunicada al contratista, con el fin de establecer la relación directa necesaria para el ejercicio del control y seguimiento contractual. La supervisión se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014; el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y las demás normas que reguien la materia. El supervisor tendrá, entre otras funciones, la verificación del cumplimiento mensual por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003, las Leyes 797 de 2003, 828 de 2003 y 1122 de 2007, entre otras normas aplicables. **Nota 1:** Los supervisores asignados tendrán como función principal realizar el seguimiento y control de la ejecución de las obligaciones del contratista, el cumplimiento de los protocolos, normas ambientales y procedimientos operativos en todos los puntos de prestación del servicio, garantizando la adecuada ejecución de los procedimientos conforme a los diferentes niveles de complejidad. **Informes de Supervisión** En cumplimiento de sus funciones, el supervisor del contrato deberá preparar y presentar al ordenador del gasto un informe mensual de gestión, según la fecha que aplique, en el cual se consignará de manera detallada la ejecución física del contrato, así como los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Los informes de seguimiento deberán presentarse de forma física, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en el formato establecido en la Suite Visión Empresarial. Así mismo, deberán ser publicados en el SECOP II, módulo de gestión contractual, dentro de un plazo máximo de tres (03) días posteriores a su emisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014.

Cuando el contrato se ejecute en su totalidad o termine de manera anticipada, el supervisor deberá elaborar el informe final de supervisión, junto con la Evaluación y Reevaluación de Proveedores, en el formato 2BS-FR-0066, y proyectar el acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar, documentos que igualmente deberán ser publicados en el SECOP II.

Gestión Financiera y Seguimiento a la Ejecución

El supervisor deberá coordinar con el contratista la radicación de las facturas en el SIIF Nación, conforme a lo establecido en la Circular 042 del 26 de diciembre de 2023 – Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), así como adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato.

Igualmente, deberá informar oportunamente al ordenador del gasto cuando la ejecución del contrato alcance el cincuenta por ciento (50 %) y el setenta por ciento (70 %), con el fin de evaluar la procedencia de una adición contractual y/o la apertura de un nuevo proceso, garantizando la continuidad del servicio.

Otras Actividades del Supervisor

Además de las funciones anteriores, el supervisor del contrato deberá:

- Informar de manera inmediata y por escrito a la dependencia encargada de la contratación cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando se evidencie incumplimiento, ejecución indebida o tardía de las obligaciones contractuales.
- Emitir el recibo de satisfacción mensual, como requisito para el trámite de pago, previa verificación del cumplimiento de lo pactado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipos ofrecidos, en las condiciones de idoneidad y calidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de aportes parafiscales, conforme a los artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratación un informe integral sobre la ejecución del contrato, el cumplimiento de las exigencias de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y demás aspectos contractuales, anexando copia del RAS, de la factura y de los soportes de pago de aportes parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los dos (02) meses siguientes a su finalización.
- Ejercer las demás funciones previstas en la Resolución No. 00090 de 2018, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

NOTA: Anexo a la factura se deberá presentar, planilla del pago de la seguridad social, formatos de control y demás documentos pertinentes.

Informes Durante la Ejecución

En los informes parciales que se rindan durante la ejecución del contrato, deberán consignarse de manera detallada las actividades desarrolladas, discriminando los siguientes aspectos:

I. Técnicos:

Modificaciones efectuadas, insumos suministrados, servicios prestados y obras ejecutadas, incluyendo la descripción de actividades, cantidades y precios unitarios.

- **Financieros o presupuestales:**

Anticipos, facturación, entrega de aportes, pagos realizados y demás información financiera relevante.

I. Administrativos:

Requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes del contratista, actas suscritas e información administrativa relacionada.

V. Legales:

Retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados, asuntos pendientes y acciones correctivas adelantadas.

Adicionalmente, los informes deberán incluir comentarios, conclusiones y recomendaciones, de acuerdo con el estado de ejecución del contrato o convenio

No.	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN / ALCANCE
1	Seguimiento y control contractual	Verificar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento integral del objeto contractual conforme a lo pactado.
2	Control técnico del servicio	Supervisar la calidad de los servicios prestados, el cumplimiento de protocolos, normas ambientales y procedimientos operativos en todos los puntos de servicio.
3	Verificación de personal e insumos	Confirmar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipos ofrecidos, en condiciones de idoneidad, cantidad y calidad pactadas.
4	Control de seguridad social	Verificar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales).
5	Informes mensuales de supervisión	Elaborar y presentar al ordenador del gasto el informe mensual de gestión, con corte al día diez (10) de cada mes, incluyendo aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales.
6	Presentación y publicación de informes	Presentar los informes de seguimiento dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y publicarlos en el SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a su emisión.
7	Recepción a satisfacción	Emitir el recibo de satisfacción mensual como requisito para el trámite de pago, previa verificación del cumplimiento contractual.
8	Gestión financiera y facturación	Coordinar con el contratista la radicación de facturas en el SIIF Nación y apoyar el trámite de pagos y liquidación del contrato.
9	Seguimiento a ejecución presupuestal	Informar al ordenador del gasto cuando la ejecución alcance el 50 % y el 70 %, para evaluar adición contractual o nuevo proceso.
10	Manejo de incumplimientos	Informar y requerir por escrito al contratista ante retrasos, incumplimientos o ejecución indebida de las obligaciones contractuales.
11	Control administrativo	Gestionar actas, requerimientos de autoridades, solicitudes del contratista y demás trámites administrativos relacionados con el contrato.
12	Seguimiento legal	Identificar riesgos legales, inconvenientes y asuntos pendientes, y documentar las acciones correctivas adoptadas.
13	Informe final de supervisión	Elaborar el informe final de supervisión cuando el contrato finalice o termine anticipadamente.
14	Evaluación de proveedores	Diligenciar la Evaluación y Reevaluación de Proveedores en el formato 2BS-FR-0066.
15	Liquidación del contrato	Proyectar el acta de liquidación dentro de los dos (02) meses siguientes a la finalización del contrato.
16	Cumplimiento normativo	Ejercer las funciones conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Resolución 00090 de 2018 y demás normas concordantes.

CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993).

VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses. El termino de vigencia se tiene establecido en la RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", CAPÍTULO VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, 4. VIGENCIA DEL CONTRATO, así: "Este plazo debe ser más amplio que el de ejecución, y comenzará a contarse a partir de la fecha en que quede perfeccionado el contrato, esto es, con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación. Dentro de este término la administración, puede efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista; la calidad de los bienes entregados, servicios prestados o de la obra ejecutada, así mismo, efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que se considere procedentes en contra del contratista incumplido"

2. **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y SANCIONES:** Situaciones que determinan impedimento para la celebración de contratos estatales, las cuales son taxativas, de interpretación restrictiva y no se pueden crear por voluntad de las entidades. Están previstas en la Constitución, en el estatuto contractual en los artículos 8, 9, 10, y en los numerales 3º y 6º del artículo 58 (ley 80 de 1993) y en las demás disposiciones.

Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.
- Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.
- Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.
- Incumplimiento a la Ley 1801 del 29 de Julio del 2016

Tampoco podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

- Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos en los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor

público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

- Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
- En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

De las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes:

- Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
- Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una licitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

De las Excepciones a las Inhabilidades e Incompatibilidades.

- No quedan cobijadas por las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos anteriores, las personas que contraten por obligación legal o lo hagan para usar los bienes o servicios que las entidades a que se refiere el estatuto contractual ofrezcan al público en condiciones comunes a quienes los soliciten, ni las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyos representantes legales hagan parte de las juntas o consejos directivos en virtud de su cargo o por mandato legal o estatutario, ni quienes celebren contratos en desarrollo de lo previsto en el artículo 60 de la Constitución Política.

De las Sanciones.

- Cuando se demuestre que el inscrito de mala fe presentó documentos o informaciones para la inscripción, calificación o clasificación que no correspondan a la realidad, se ordenará, previa audiencia del afectado, la cancelación del registro, quedando en tal caso inhabilitado para contratar con las entidades estatales por el término de diez (10) años sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
- En caso de declaratoria de responsabilidad civil, al pago de las indemnizaciones en la forma y cuantía que determine la autoridad judicial competente.
- En caso de declaratoria de responsabilidad disciplinaria, a la destitución.
- En caso de declaratoria de responsabilidad civil o penal y sin perjuicio de las sanciones disciplinarias, los servidores públicos quedarán inhabilitados para ejercer cargos públicos y para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la respectiva sentencia. A igual sanción estarán sometidos los particulares declarados responsables civil o penalmente.
- En los casos en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme, o elevado pliego de cargos, la autoridad competente podrá, con el propósito de salvaguardar la recta administración pública, suspender provisionalmente al servidor público imputado o sindicado hasta por el término de duración de la medida de aseguramiento o de la investigación disciplinaria.
- En el evento en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme a un particular, por acciones u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual, se informará de tal circunstancia a la respectiva Cámara de Comercio, que procederá de inmediato a inscribir dicha medida en el registro de proponentes.
- El jefe o representante legal de la entidad estatal que incumpla esta obligación, incurrirá en causal de mala conducta.

En el evento en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme al representante legal de una persona jurídica de derecho privado, como consecuencia de hechos u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual, aquélla quedará inhabilitada para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales

por todo el término de duración de la medida de aseguramiento. Si se profiere sentencia condenatoria contra dicho representante legal, la persona jurídica quedará inhabilitada para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de dicha sentencia. A igual sanción estará sometida la persona jurídica declarada civilmente responsable por razón de hechos u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando la información del Certificado de Existencia y Representación Legal no sea homogénea con el registro único tributario (actividad económica, representación legal y demás), y cuando la actividad económica inscripta no concuerde con la actividad del objeto contractual.

g) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

h) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, los cuales no se han justificados suficientemente por el oferente, con los debidos soportes.

j) Cuando la oferta **NO** cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) Cuando la oferta económica supere el valor estimado unitario en alguno de sus ítems o grupo o no oferte la totalidad de los ítems.

l) La presentación de oferta por quien **NO** haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

m) La **NO** entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con el parágrafo 3º del artículo 5º, de la ley 1882 de 2018.

n) Cuando **NO** se oferten las cantidades mínimas requeridas.

o) Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica, así mismo adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems de los bienes o servicios a contratar, sus unidades o cantidades descritas en el presupuesto de este pliego de condiciones con excepción de aquellos que sean solicitados por este pliego de condiciones para la ponderación de las propuestas, oferta técnica adicional.

p) **No** cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en el proceso.

q) Sobrepasar el precio techo de los ítems establecido en el proceso.

r) La NO presentación de los documentos en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, antes de la fecha establecida en el numeral 8. CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS del Pliego de Condiciones.

s) Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto solicitado por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad de acuerdo a la Ley 1882 en su artículo 5.

t) El que tenga antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura (Procuraduría General de la nación), antecedente de responsabilidad fiscal (Controlaría General de la República), antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y antecedente en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia), conforme a la normatividad vigente.

u) La no presentación de la oferta Económica en el SECOP II y en el formato establecido en el pliego de condiciones. (SI APLICA)

v) Cuando el proponente tenga medidas cautelares dispuestas por autoridad judicial competente.

w) Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto por ítem o grupo, Unitario o Total.

x) Cuando el oferente persona natural o jurídica se encuentre inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

y) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems o grupos de la propuesta económica.

z) NO ofertar el valor total del presupuesto asignado en el cuestionario oferta económica de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido y solicitado por la entidad. **(cuando aplique).**

aa) Cuando se presenten alteraciones en la información registrada en los formularios.

bb) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, con enmendaduras.

cc) Cuando se diligencien los formularios por fuera de las condiciones establecidas en la invitación, o se altere su contenido con la finalidad de inducir en error a la entidad.

dd) Cuando se omita o se diligencie de forma errada el valor total del presupuesto en la pregunta dispuesta para el efecto en el formulario del SECOP II.

ee) Cuando los formularios o documentos de la oferta NO cuenten con la firma del represente legal o su apoderado de forma manuscrita.

ff) Cuando se agregue información a los documentos que fueron acreditados inicialmente, con fecha posterior a la presentación de la oferta.

gg) Cuando en la oferta se presenten documentos que, al ser verificados, se logre evidenciar inconsistencias entre la información aportada y la información certificada y acreditada por las entidades.

Nota: En caso de presentarse problemas de conectividad con la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II dentro de las cuatro horas antes a la fecha de límite para la presentación de las ofertas, el proponente deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente:

- Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico deant.upres-pco@policia.gov.co y/o al deant.upres-gco@policia.gov.co manifestando esta situación. ***Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta.***

- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – SECOP II a través de sus canales de comunicación oficial y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad.

- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 242, siguientes y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. DOCUMENTOS DE ORDEN SUBSANABLE

De conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018, Artículo 5. Dice: Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en Sección 3 Subsección 1 Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con los establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las observaciones que no se presenten en términos aquí establecidos no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe del proceso de contratación invoca el derecho de petición este será resuelto en los términos de ley.

Publicación del aviso de convocatoria pública, Publicación Estudios Previos y Publicación del Prepliego de Condiciones.	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/index?SkinName=CCE** Fecha: **05/10/2026** Hora: **18:00**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada con la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos. La información sobre preguntas y respuestas serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal; sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.** Dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del proyecto pliego. Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: **13/10/2026**

	Hora: 18:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 16/10/2026 Hora: 18:00
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 19/10/2026 Hora: 17:00
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Los interesados pueden hacer observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo a partir de la publicación de los mismos, durante un término de tres (3) días hábiles, dichas solicitudes deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 22/10/2026 Hora: 17:00 Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompraeficiente.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 23/10/2026 Hora: 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 23/10/2026 Hora: 19:00
Plazo para entrega de propuestas	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 26/10/2026 Hora: 17:00
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 30/10/2026 Hora: 17:00 Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
Presentación informe de evaluación al comité de adquisiciones y revisión del proceso.	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 03/11/2026 Hora: 16:00
Verificación del proceso comité adquisiciones.	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 03/11/2026 Hora: 16:00
Publicación del informe de verificación o evaluación.	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 03/11/2026 Hora: 17:00
Presentación de observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes.	Las observaciones a las evaluaciones deberán presentarse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al término previsto para la Publicación del primer informe de evaluación. Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 06/11/2026 Hora: 17:00
Respuesta a las observaciones y Publicación de los oferentes habilitados para participar en la subasta electrónica a través del SECOP II.	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 10/11/2026 Hora: 17:00

Apertura del sobre económico	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 11/11/2026 Hora: 09:00
Evento subasta inversa SECOP II	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 12/11/2026 Hora: 09:00
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 19/11/2026 Hora: 17:00 Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la subasta, si la hubiere.
Firma del Contrato	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 20/11/2026 Hora: 17:00 Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al acto administrativo de adjudicación.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 25/11/2026 Hora: 17:00 Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: 26/11/2026 Hora: 17:00

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3. De ser necesaria la modificación a los pliegos de condiciones definitivos esta se efectuará mediante ADENDA. La cual será publicada a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, el artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Antioquia, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- El porcentaje de descuento debe indicarse en el sobre No.2 virtual, conforme lo indica Colombia Compra eficiente.
- En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

- Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos (2). Decimales.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal y presentara la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en el desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Antioquia y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, sus costos y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta unidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

10. COMUNICACIONES CON LA ENTIDAD:

Se informa a los interesados en el presente proceso que TODA COMUNICACIÓN (observaciones, consultas, subsanes, propuestas, comunicaciones, etc.) con la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Antioquia podrán realizarse a través de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas radicadas en físico en la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Antioquia, ni las enviadas por correo certificado o fax, toda vez que las mismas deberán ser cargadas a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II, a excepción en los casos donde se presente indisponibilidad en el SECOP II.

En caso que la plataforma del SECOP II presente inconsistencias, debe remitirse a la guía de indisponibilidad del SECOP II, y seguir cada uno de los pasos descritos en la guía.

El oferente que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a deant.upres-pco@policia.gov.co, manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta; lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra en los casos de indisponibilidad del sistema.

11. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES:

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal Informando esta situación, el número de proceso, y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal es el que se señala a continuación: deant.upres-pco@policia.gov.co

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

NOTA: En atención que, si es el caso de existir una posible INDISPONIBILIDAD, no se procederá a publicar acta de cierre, hasta que hubieren transcurrido las 48 horas indicadas por Colombia Compra Eficiente, para que el oferente que cuente con este certificado de Indisponibilidad, pueda allegar su oferta en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Para cualquier información se puede comunicar con la oficina Grupo Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia al correo electrónico: deant.upres-pco@policia.gov.co.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICOS SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE, SERA EVALUADO POR EL COMITÉ JURÍDICO.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **FORMULARIO NRO. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

• Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, *por medio del cual se expide el Código General del* Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.5. APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Nota: El objeto social del proponente (consorcios – uniones temporales), y de todos y de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, verificable con la actividad económica en el Registro Único de Proponentes y/o Certificado de Existencia emitidos por la Cámara de Comercio.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadania del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadania de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.8 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el cual debe ser presentado por el oferente tanto de la persona jurídica como del representante legal, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.11. CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA
El Oferente deberá proceder al **diligenciamiento del FORMULARIO NRO. 9** y entregarlo con la oferta.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando planillas de los pagos de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde decreto 780 de 2016, lo anterior de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende

suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Las personas naturales lo harán como independientes presentando la autoliquidación de pago, constancia o recibo de pago de los aportes, en caso de ser persona natural con establecimiento de comercio, deberá también presentar la autoliquidación de pago, constancia o recibo de pago de los aportes, de sus trabajadores.

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al **diligenciamiento del FORMULARIO NRO. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma, los cuales deberá tener inscritos los códigos de clasificación de bienes y servicios establecidos (UNSPSC) en el presente proceso

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.15.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El oferente deberá presentar fotocopia legible del registro único tributario –RUT-. lo anterior de conformidad con la ley 863 de 2003 artículo 19; decreto reglamentario 2788 de 2004; decreto 3426 de 2004; resolución 8502 de 2004; resolución 8643 de 2004, resolución número 000139 del 21 de noviembre 2012 la cual indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece además aportará como persona jurídica y/o natural integrante de un consorcio o unión temporal la promesa de sociedad futura acreditando individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto

1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, NIT 901.363.087-6 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor TOTAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, con la vigencia señalada en el Capítulo I del presente documento, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de existencia y representación legal se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, esta Dirección en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con el **parágrafo 3º del artículo 5º, de la ley 1882 de 2018**.

1.1.16. CERTIFICADO EMITIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO.

El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

1.1.17. FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento **del FORMULARIO NRO. 6** y entregarlo con la oferta.

1.1.18. CERTIFICADO DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (FORMULARIO NRO. 8):

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

1.1.19. CERTIFICADO DE CONSULTAS DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:

El oferente debe presentar el certificado de consultas de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1918 de 2018, *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*
https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO NRO. 15 - AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES** y entregarlo con la oferta.

1.1.20. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO NRO. 12** y entregarlo con la oferta.

Adicionalmente, se aclara al oferente que debe cargarse en la PLATAFORMA SECOP II el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, descargado de la carpeta ciudadana digital.

1.1.21. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Donde manifestó expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Acompañado de dicho certificado, el oferente, debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

1.1.22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO NRO. 7** ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y **FORMULARIO NRO. 14** DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS y entregarlo debidamente firmado.

1.1.23. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO NRO. 13** certificado de inhabilidades e incompatibilidades y entregarlo debidamente firmado.

El comité jurídico teniendo en cuenta la ley 0019 del 2012, anti-trámite deberá consultar y anexar a la evaluación jurídica los antecedentes penales vigentes, Certificado responsables fiscales (Contraloría) y Certificado antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), así mismo verificar la Ley 1801 del 29 de Julio del 2016 en su artículo 183 numeral y definición situación militar a los que aplique.

No podrán participar en la presente Licitación, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

1.1.24. El **OFERENTE DEBERÁ ANEXAR CONSTANCIA DE CONSULTA DE LA LISTA OFAC**, conocida comúnmente como la Lista Clinton, es uno de los controles más importantes para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), la cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/

1.1.25. EN EL CASO DE EXISTIR RESTRICCIONES Y/O LIMITACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LOS ESTATUTOS SOCIALES Y/O LAS RESPECTIVAS REFORMAS ESTATUTARIAS CON DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE

CONTENIDO Y FIRMA, o presentación personal en la Cámara de comercio que fue constituida la sociedad, en las cuales conste las facultades y delegaciones otorgadas por el máximo órgano social.

1.1.26. RECOMENDACIÓN

El comité jurídico teniendo en cuenta la Decreto 0019 del 2012, anti-trámites deberán consultar y anexar a la evaluación jurídica los antecedentes penales vigentes, Certificado responsables fiscales (Contraloría) y Certificado antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación.), así mismo verificar la Ley 1801 del 29 de Julio del 2016 en su artículo 183 numeral y definición situación militar a los que aplique.

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará la documentación de carácter económico a cada uno de los oferentes, con las cuales, luego de ser habilitados técnica, jurídica y económicamente, se realizará el procedimiento de subasta inversa electrónica; el criterio de selección y evaluación de las propuestas quedará de la siguiente manera:

El precio unitario adjudicado de cada uno de los ítems que conforman el proceso, será el resultado de aplicarle a los precios estimados el porcentaje de descuento obtenido en la subasta; dicho valor se ajustará a la unidad de medida de peso más cercana.

De acuerdo a lo anterior, los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para el porcentaje de descuento ofertado en el sobre económico:

➤ En caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO o no diligencie la casilla para tal fin, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

➤ Solo se puede ofrecer en porcentajes (%), ejemplo 2,4,15; de esta forma el comité económico convertirá este número en el porcentaje de descuento de su propuesta. En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, esta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4 y con dicha cifra iniciará la puja.

VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para efectos de la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas y encontrarse vigente y en firme al momento previo a la realización de la subasta. El comité procederá a su verificación tomando como base los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.
Así mismo, el proponente deberá diligenciar y anexar el Formulario Cuadro de Capacidad Financiera, con información financiera correspondiente al corte del año 2025, la cual será objeto de verificación y validación con la información registrada en el RUP.

Se usó la información financiera certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada empresa, con corte al 31 de diciembre de 2025. Se consultaron doce (12) empresas: once (11) se incluyeron en el cálculo y una (1) se consultó pero no se incluyó por presentar patrimonio negativo. En todas las empresas incluidas se verificó que el balance cuadrara (pasivo + patrimonio = activo total) y que los indicadores calculados coincidieran con los certificados por la Cámara de Comercio.

Se aplicó el formato de indicadores que maneja la Unidad, con las siguientes variables para cada indicador:

- Total del Índice (suma de las empresas).
- Valor promedio (media aritmética).
- Totales y promedio sin negativos.
- Mediana.
- Valor mínimo y valor máximo.
- Valor promedio techo: promedio de la media, el promedio sin negativos, la mediana, el mínimo y el máximo.
- Valor de referencia para cada límite: el mínimo observado (el máximo en el caso del endeudamiento).

Cada límite propuesto se validó contra los límites de referencia de Colombia Compra Eficiente: liquidez ≥ 1,5; endeudamiento ≤ 70 %; cobertura de intereses ≥ 1,5; ROE ≥ 1,5 %; ROA ≥ 1,0 %.

INDICADORES DE EMPRESAS ANALIZADAS

EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUD.	COBERTURA	ROE	ROA
ASEAR S.A.S. E.S.P.	3,06	23,05 %	11,18	26,98 %	20,76 %
CONSTRUMATER SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S.	3,54	26,41 %	229,13	51,65 %	38,01 %
MICROCINCO S.A.S.	6,23	8,80 %	332,50	21,96 %	20,02 %
GARCÍA TORRES JULIÁN ANDRÉS	8,37	19,87 %	62,65	9,97 %	7,99 %
SISOLE'S SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S.	2,07	36,92 %	20,55	30,49 %	19,23 %
ANDI ASEO GROUP LTDA	3,94	40,48 %	10,50	23,46 %	13,97 %
ARINCO GRUP S.A.S	5,69	59,76 %	28,32	32,81 %	13,20 %
117 COMPANY S.A.S.	1,76	64,38 %	1,85	4,50 %	1,60 %
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LUISMAR S.A.S. BIC	6,79	12,54 %	Indet.	42,13 %	36,85 %
ASEO SERVICIOS S.A.S.	2,51	26,96 %	28,20	9,27 %	5,77 %
CASALIMPIA S.A.	1,69	67,38 %	2,19	32,29 %	10,53 %
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S. (no incluida)	18,47	102,71 %	-47,30	No aplica	-0,81 %

CENTRO ASEO no se incluyó porque su patrimonio es negativo (−$1.107.216.886) y su utilidad operacional también (−$331.125.725). Con esas cifras el endeudamiento supera el 100 %, el ROA y la cobertura son negativos, y el ROE certificado (0,29) no es interpretable, porque resulta de dividir dos cifras negativas.

VARIABLE	ROE	ROA	LIQUIDEZ	ENDEUD.	COBERTURA
Media aritmética	25,96 %	17,18 %	4,15	35,14 %	72,71
Mediana	26,98 %	13,97 %	3,54	26,96 %	24,38
Valor mínimo	4,50 %	1,60 %	1,69	8,80 %	1,85
Valor máximo	51,65 %	38,01 %	8,37	67,38 %	332,50
Promedio techo	27,01 %	17,59 %	4,38	34,69 %	100,83

LIMITES DEFINIDOS Y JUSTIFICACION:

INDICADOR	LÍMITE	REF. CCE	CRITERIO
Índice de liquidez	≥ 1,60	≥ 1,5	Mínimo observado (1,69), redondeado hacia abajo.
Índice de endeudamiento	≤ 35 %	≤ 70 %	Decisión de la Entidad: un endeudamiento mayor compromete la autonomía financiera del contratista y pone en riesgo el pago de la nómina de 37 operarios y el suministro de insumos, aun ante demoras en los pagos.

INDICADOR	LÍMITE	REF. CCE	CRITERIO
Cobertura de intereses	≥ 1,80	≥ 1,5	Mínimo observado (1,85). Si no hay gastos de intereses, el proponente queda habilitado.
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	≥ 4 %	≥ 1,5 %	Mínimo positivo observado (4,50 %).
Rentabilidad del activo (ROA)	≥ 1,5 %	≥ 1,0 %	Mínimo positivo observado (1,60 %).

Todos los límites quedan dentro de los rangos de referencia de Colombia Compra Eficiente. Los de liquidez, cobertura y rentabilidades se fijaron en el mínimo observado para favorecer la pluralidad de oferentes; el endeudamiento es el único indicador restrictivo.

INDICADORES

El oferente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros y organizacionales establecidos. En caso de que el proponente no cumpla con los índices mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta será rechazada.

Los límites de los indicadores fueron establecidos a partir del análisis del sector efectuado sobre once (11) empresas, mediante la confrontación de su Registro Único de Proponentes con información financiera a corte 31 de diciembre de 2025. Se aplicaron las variables de media aritmética, promedio sin negativos, mediana, valor mínimo y valor máximo, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva.

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1,60
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 35 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1,80
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 4 %
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	≥ 1,5 %

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

a- Índice de liquidez:

(Activo corriente / Pasivo corriente)

Este indicador permite determinar la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Para el presente proceso de contratación, el índice de liquidez del oferente deberá ser **igual o superior a uno punto sesenta (≥ 1,60)**.

Este valor corresponde al mínimo observado en el análisis del sector y se encuentra por encima del límite de referencia de Colombia Compra Eficiente (≥ 1,5). De esta manera se garantiza que el contratista cuente con la capacidad económica necesaria para atender oportunamente sus compromisos contractuales, sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio, y se permite la pluralidad de oferentes.

b- Índice de endeudamiento:

(Pasivo total / Activo total) × 100

Para el presente proceso de contratación se establece como requisito habilitante un nivel de endeudamiento menor o igual al treinta y cinco por ciento (≤ 35 %).

Este indicador es determinante para la Entidad. Un nivel de endeudamiento superior compromete la autonomía financiera del contratista y pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el cual implica el pago mensual de la nómina de treinta y siete (37) operarios y el suministro continuo de insumos, aun ante eventuales demoras en los pagos por parte de la Entidad. En consecuencia, se exige una estructura financiera sólida que permita el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y proteja los intereses de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

c- Razón de cobertura de intereses:

(Utilidad operacional / Gastos de intereses)

Este indicador mide la capacidad del proponente para cubrir sus gastos financieros a partir de sus utilidades operacionales: a mayor valor del indicador, menor es la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones financieras.

Para el presente proceso de contratación se establece como requisito habilitante una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno punto ochenta (≥ 1,80). Este valor corresponde al mínimo observado en el análisis del sector y supera el límite de referencia de Colombia Compra Eficiente (≥ 1,5).

Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y, por ende, no incurre en gastos financieros (denominador igual a cero), no es posible realizar el cálculo mediante una operación matemática. En ese caso se establece como regla que dicho proponente se considerará automáticamente habilitado, al evidenciar ausencia de endeudamiento financiero.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad organizacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, deberán encontrarse debidamente reflejados en el RUP, con información financiera con corte al **31 de diciembre de 2025**, conforme a lo siguiente:

a- Rentabilidad del activo (ROA):

(Utilidad operacional / Patrimonio) × 100

Este indicador permite determinar la capacidad del proponente para generar utilidad operacional por cada peso invertido en el capital propio. A mayor valor del indicador, mayor será la rentabilidad para los accionistas o asociados y mejor la capacidad organizacional y financiera del proponente.
Para el presente proceso de contratación se establece como requisito habilitante una rentabilidad sobre el patrimonio **mayor o igual al cuatro por ciento (≥ 4 %)**. Este valor corresponde al mínimo observado en el análisis del sector, supera el límite de referencia de Colombia Compra Eficiente (≥ 1,5 %) y evidencia un uso eficiente del capital invertido y una capacidad razonable de generación de beneficios.

b- Rentabilidad del patrimonio (ROE):

(Utilidad operacional / Activo total) × 100

Este indicador permite determinar la capacidad del proponente para generar utilidad operacional por cada peso invertido en sus activos. A mayor valor del indicador, mayor será la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional y operativa del proponente. En condiciones normales, este indicador es menor o igual a la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE), dado que el apalancamiento financiero suele incrementar la rentabilidad del capital propio.

Para el presente proceso de contratación se establece como requisito habilitante una rentabilidad sobre activos **mayor o igual al uno punto cinco por ciento (≥ 1,5 %)**. Este valor corresponde al mínimo observado en el análisis del sector, supera el límite de referencia de Colombia Compra Eficiente (≥ 1,0 %) y evidencia una eficiencia aceptable en el uso de los activos.

INDICADORES PARA PROPONENTES PLURALES

De conformidad con el Manual de Colombia Compra Eficiente, para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, específicamente lo señalado en el numeral 5.3 – Proponentes plurales, cuando se trate de consorcios o uniones temporales, estos se entenderán como un solo proponente.

En consecuencia, para la evaluación de la capacidad financiera, se tomará la información financiera de cada uno de los integrantes y se sumará como un total, de acuerdo con la fórmula establecida para cada indicador, con el fin de determinar el resultado de CUMPLE o NO CUMPLE.

Ejemplo (para el indicador de liquidez):

Índice de Liquidez =

$$\frac{\text{(Activo corriente Entidad A + Activo corriente Entidad B)}}{\text{(Pasivo corriente Entidad A + Pasivo corriente Entidad B)}}$$

- ✓ **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS O CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR**

El oferente deberá presentar, dentro de su propuesta, el certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador público que certifica los estados financieros como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota 1: Los oferentes deberán contar con el Registro Único de Proponentes (RUP) debidamente actualizado y vigente, con la información financiera correspondiente a la vigencia 2025 , con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, manteniendo la firmeza de la información allí consignada.

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá presentar certificación bancaria con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

La certificación deberá ser expedida por la entidad bancaria correspondiente e indicar, como mínimo, el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o de ahorros), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para la realización de las consignaciones derivadas de los pagos del contrato.

- ✓ **DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE LA CUENTA**

El oferente deberá diligenciar y presentar el formato de Datos Básicos del Beneficiario de la Cuenta, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

✓ **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario de Sostenibilidad de Precios, debidamente suscrito, como parte integral de la oferta.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional deberá indicar su identificación tributaria y la información correspondiente al régimen tributario al cual pertenece, para lo cual deberá anexar a la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), con fecha de impresión correspondiente a la vigencia 2026.

Las personas jurídicas y/o naturales que integren un consorcio o unión temporal deberán acreditar de manera individual el cumplimiento de este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por la prestación directa de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y la Resolución 139 de 2012, modificada por la Resolución 154 de 2012, expedidas por la U.A.E. DIAN.

NOTA: Este requisito no aplica para las personas naturales o jurídicas de origen extranjero que no cuenten con sucursal en Colombia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y la Resolución 139 de 2012, modificada por la Resolución 154 de 2012, expedidas por la U.A.E. DIAN.

NOTA: Este requisito no aplica para las personas naturales o jurídicas de origen extranjero que no cuenten con sucursal en Colombia.

FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección, el **factor único de selección** será el **mayor porcentaje de descuento ofrecido**, el cual se aplicará a través del mecanismo de **Subasta Inversa Electrónica**.

La **Unidad Prestadora de Salud Antioquia** identificará, entre todas las propuestas habilitadas, aquella que presente el **mayor porcentaje de descuento ofertado**, el cual será presentado a los oferentes en la subasta y servirá como base para el inicio de los respectivos lances de mejora de la oferta. La subasta inversa se desarrollará de la siguiente manera:

a) La subasta se iniciará con la totalidad de los ítems que conforman el presente proceso, determinando el mayor descuento ofertado, el cual servirá como base para el inicio de los lances de mejora de oferta, teniendo en cuenta el margen mínimo establecido para esta subasta.

b) La subasta se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.2** y demás normas concordantes del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

c) Para determinar el valor del **precio unitario** que regirá en el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, se tomará como base el **precio techo**, incluido el IVA, y se aplicará el porcentaje de descuento obtenido en la subasta, ajustando el resultado a la unidad de peso más cercana. Dicho valor será el que se pacte en el contrato.

d) La adjudicación del proceso se realizará con cargo al **presupuesto total asignado** para el presente proceso, de conformidad con los resultados obtenidos en la subasta.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA

Para el presente proceso, se establece como porcentaje mínimo de descuento para el **primer lance** un valor **igual o superior al tres por ciento (3%)** del presupuesto oficial asignado. Los lances posteriores para la mejora de la oferta serán **libres**, conforme a las reglas del mecanismo de subasta inversa electrónica.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que, al finalizar la subasta inversa electrónica, dos o más proponentes presenten una postura con el mismo porcentaje de descuento en el SECOP II, o cuando el porcentaje de descuento inicial de dos o más oferentes sea igual y no se genere lance de mejora, se aplicará el criterio de desempate establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de persistir el empate, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 35 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece lo siguiente:

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar previamente definido en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de la autonomía administrativa para fijar el procedimiento de desempate, la Unidad Prestadora de Salud Antioquia establece como método aleatorio el siguiente:

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la realización de la subasta inversa electrónica, se citará a los representantes legales de las entidades empatadas para la realización de un sorteo público, el cual se llevará a cabo en el auditorio de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Para el desarrollo del sorteo, se dispondrá de una bolsa que contendrá una (1) balota azul y una (1) balota roja. De acuerdo con el orden de presentación de las propuestas, se llamará a los representantes legales de las entidades para que extraigan una balota. El proponente que extraiga la balota roja será a quien se le adjudique el contrato.

REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR

- **CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta anexa firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo para lo cual deberá hacer uso del formato que se encuentra en el **Formulario No. 4 SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS** del presente pliego.

- **FORMATO DE INTEGRIDAD DE LOS PRECIOS:** Debe diligenciar el Formato de Integridad de los Precios, indicando que los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley de orden Nacional, departamental y Municipal y todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones si se realizan; para lo cual deberá hacer uso del formato que se encuentra en el **Formulario No. 5 INTEGRIDAD DE PRECIOS.**

- **RUT** Registro Único Tributario completo y actualizado 2025, cuyos datos deben ser homogéneos con los suscritos en el certificado de existencia y representación legal, esto es: actividad económica, representante legal, datos de identificación etc, y que la actividad económica inscrita concuerde con la

actividad a desarrollar al proceso en mención, adicionalmente su expedición no debe superar los 30 días de su descarga de la página de la DIAN.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA.** El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit. de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. La certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso

- **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el FORMULARIO No. 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA del presente pliego.

- **CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)** (Si Aplica) El Certificado de clasificación de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso, actualizado con indicadores financieros 2025, cuyos datos deben ser homogéneos con los suscritos en el certificado de existencia y representación legal y RUT, esto es: actividad económica, representante legal, datos de identificación etc, y que la actividad económica inscrita concuerde con la actividad a desarrollar al proceso en mención.
- Para los **oferentes que no estén obligados de conformidad con lo establecido en la ley a presentar RUP** deberán presentar Los estados financieros en pesos colombianos a corte 31 de diciembre 2024, clasificados en el corto y largo plazo con sus respectivas notas de acuerdo a la normatividad vigente.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** del contador público o revisor fiscal vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

- **TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL VIGENTE.**

- **FORMATO DILIGENCIADO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ÚNICO OFERENTE.**
- **FORMATO DILIGENCIADO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTES PLURALES (aplica para unión temporales y consorcios)**

1.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" se verificará si cumple o no cumple

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y mitigar el riesgo de incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se exigirá la acreditación de experiencia en los siguientes términos:

El proponente deberá acreditar máximo tres (3) contratos, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), ejecutados dentro del periodo comprendido entre las vigencias 2020 a 2025, cuyo objeto corresponda a proyectos iguales o relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al setenta y cinco por ciento (75 %) del valor estimado del proceso, equivalente a Cuatrocientos catorce con ocho (414,8) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. (SMMLV)

La experiencia podrá haber sido adquirida con entidades públicas o privadas. Para efectos de evaluación, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia acreditada y reportada en el RUP.

Adicionalmente, los contratos acreditados deberán corresponder a los códigos de clasificación UNSPSC, de conformidad con el grupo ofertado, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
72102104	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Control estructural de plagas
76111500	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	-
72154000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento Y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	-
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones	-
70111700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	-
76101500	Servicio de limpieza, desinfección y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	-

- Las **certificaciones de experiencia** que se aporten deberán contener, como mínimo, la siguiente información:
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fechas de inicio y terminación.
- Nombre o razón social del contratista.

Las certificaciones deberán estar **debidamente suscritas** por el **representante legal, gerente o quien haga sus veces del contratante.**

La **Unidad Prestadora de Salud Antioquia** se reserva el derecho de **verificar la veracidad, autenticidad y exactitud** de los documentos aportados por los oferentes dentro de su propuesta.

Con el fin de que el **Comité Evaluador** identifique de manera clara los contratos que el oferente desea que sean objeto de evaluación con base en la información registrada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, el proponente deberá **diligenciar y presentar el Formulario de Experiencia del Proponente** o, en el caso de **proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia, el Formulario de Certificación de Contratos para la Acreditación de Experiencia,** según corresponda.

Cláusula – Verificación de la experiencia en el Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la experiencia del proponente únicamente será verificada a través de la información registrada, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud Antioquia no tendrá en cuenta certificaciones, contratos u otros documentos distintos a los registrados en el RUP, para efectos de la verificación de la experiencia habilitante exigida en el presente proceso de selección.

El Registro Único de Proponentes deberá encontrarse vigente, en firme y con una fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de presentación de la oferta, y deberá ser expedido de manera virtual con su respectivo código de verificación.

La Unidad Prestadora de Salud Antioquia se reserva el derecho de verificar la información reportada en el RUP ante la Cámara de Comercio correspondiente, conforme a las facultades previstas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Unidad Prestadora de Salud Antioquia tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato que acredita la experiencia, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.
Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la verificación de la capacidad del proponente se realizará a través del Registro Único de Proponentes (RUP).
No obstante, por tratarse de la prestación de servicios en el sector salud, el contratista deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cumpla con los perfiles mínimos definidos por la entidad, los cuales incluyen nivel académico, conocimientos básicos y competencias acordes con las funciones a desempeñar, conforme al cuadro de perfiles establecidos así:

CARGO	ÁREA	NIVEL ACADÉMICO	CAPACITACIONES OBLIGATORIAS	DOCUMENTOS SOPORTE EXIGIDOS	REFERENCIAS NORMATIVAS (COLOMBIA)
Operario	Áreas Críticas	Educación básica primaria completa o, como mínimo, acreditar competencias básicas de lectura y escritura necesarias para la comprensión de instrucciones, diligenciamiento de registros y cumplimiento de los procedimientos establecidos para la prestación del servicio	Aseo hospitalario, desinfección alto nivel, PGIRASA, bioseguridad Desinfección intermedia, manejo residuos Uso de Elementos de Protección Personal (EPP)	Certificado de estudios de básica primaria o documento equivalente que permite acreditar las competencias básicas de lectura y escritura.	Resolución 591 de 2024 – Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA); Decreto 780 de 2016; Decreto 1072 de 2015; Resolución 2184 de 2019, en lo que resulte aplicable; y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan las anteriores.
Operario	Áreas Semicríticas				
Operario	Áreas No Críticas				
Operario de Mantenimiento Todero	Áreas no críticas / apoyo áreas semicríticas				
Jardinero	Áreas exteriores, zonas verdes	Primaria completa o alfabetización funcional	Manejo y mantenimiento de zonas verdes Poda y jardinería básica Uso seguro de herramientas manuales y/o motorizadas Uso de Elementos de Protección Personal (EPP)	Certificado experiencia, certificados capacitación	Ley 1150 de 2007 art. 6.
Coordinador/ supervisor	Todas	Técnico/ Tecnólogo / Profesional	Gestión contractual, normatividad sanitaria Supervisión aseo	Hoja de vida, títulos académicos, certificados	Ley 1150 de 2007 art. 6, Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.5 Ley 80 de 1993 art. 5 y 26, Decreto

			hospitalario, gestión personal	experiencia, capacitaciones	1082 de 2015; Decreto 1072 de 2015

Dichos perfiles no constituyen requisitos habilitantes, y su cumplimiento será objeto de verificación durante la ejecución del contrato por parte del supervisor designado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento.
La documentación relacionada con certificaciones académicas, capacitaciones, registros y demás cursos del personal asignado al contrato deberá ser presentada por el contratista con una antelación de dos (2) días calendario al inicio de la ejecución del contrato, al funcionario responsable del grupo logístico de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, para efectos de verificación en la etapa de ejecución contractual.
Dicha documentación deberá reposar de manera permanente durante el tiempo de ejecución del contrato en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y estar disponible para la revisión del supervisor del contrato.
Información mínima requerida del personal asignado:

- Nombre completo
- Número de identificación
- Historia laboral (experiencia relacionada)
- Historia académica (nivel educativo mínimo exigido)
- Datos de contacto laboral
- Certificaciones y capacitaciones exigidas para el perfil
- Carné de vacunación actualizado

Aspecto	Condición propuesta
Responsable de entregar documen	Contratista
Destinatario	Supervisor del contrato
Momento de entrega inicial	Antes del inicio de actividades del personal asignado
Plazo	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la comunicación de asignación del personal y, en todo ca antes de iniciar labores
Cambio de personal	Entrega previa de documentos antes del ingreso del nuevo trabajador
Medio de entrega	Comunicación oficial dirigida al supervisor, mediante el mecanismo establecido para la ejecución contractual
Documentos	Hoja de vida, certificados de estudios, experiencia, capacitaciones y demás soportes exigidos segu el perfil
Verificación	Supervisor del contrato
Resultado	Registro de verificación en informe o acta de supervisión
Incumplimiento	Aplicación de las medidas contractuales correspondientes, previo procedimiento establecido

Parágrafo – Protección de datos: El tratamiento de la información personal se realizará conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, y se limitará exclusivamente a fines contractuales y de supervisión.

EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la verificación de la experiencia y de la capacidad jurídica, financiera y organizacional del proponente se realizará exclusivamente a través del Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Para garantizar la idoneidad del personal asignado a la ejecución del contrato, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que cuenta y contará durante toda la ejecución contractual con el personal que cumple los perfiles mínimos establecidos por la entidad, de conformidad con el anexo técnico correspondiente.

CARGO	ÁREA	NIVEL ACADÉMICO	CAPACITACIONES OBLIGATORIAS	DOCUMENTOS SOPORTE EXIGIDOS	REFERENCIAS NORMATIVAS (COLOMBIA)
Operario	Áreas Críticas	Educación básica primaria completa o, como mínimo, acreditar competencias básicas de lectura y escritura necesarias para la comprensión de instrucciones, diligenciamiento de registros y cumplimiento de los procedimientos establecidos para la prestación del servicio	Aseo hospitalario, desinfección alto nivel, PGIRASA, bioseguridad Desinfección intermedia, manejo residuos Uso de Elementos de Protección Personal (EPP)	Certificado de estudios de básica primaria o documento equivalente que permita acreditar las competencias básicas de lectura y escritura	Resolución 591 de 2024 – Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA); Decreto 780 de 2016; Decreto 1072 de 2015; Resolución 2184 de 2019; en lo que resulte aplicable; y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan las anteriores.
Operario	Áreas Semicríticas				
Operario	Áreas No Críticas				
Operario de Mantenimiento Todero	Áreas no críticas / apoyo áreas semicríticas				
Jardinero	Áreas exteriores, zonas verdes	Primaria completa o alfabetización funcional	Manejo y mantenimiento de zonas verdes Poda y jardinería básica Uso seguro de herramientas manuales y/o motorizadas Uso de Elementos de Protección Personal (EPP)	Certificado experiencia, certificados capacitación	Ley 1150 de 2007 art. 6;
Coordinador/ supervisor	Todas	Técnico/ Tecnólogo / Profesional	Gestión contractual, normatividad sanitaria Supervisión aseo hospitalario, gestión personal	Hoja de vida, títulos académicos, certificados experiencia, capacitaciones	Ley 1150 de 2007 art. 6; Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.5 Ley 80 de 1993 art. 5 y 26; Decreto 1082 de 2015; Decreto 1072 de 2015

NOTA: Para las actividades de fumigación y control de plagas, el personal destinado a la ejecución deberá contar con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con la aplicación de productos para el control de plagas, manejo seguro de insecticidas y productos de control, así como en el manejo y disposición adecuada de los residuos generados durante estas actividades.

El cumplimiento de esta condición deberá ser acreditado por el contratista antes del inicio de las actividades de fumigación, mediante certificaciones de experiencia laboral o contractual expedidas por el respectivo empleador, contratante o entidad competente, en las cuales se indique como mínimo el nombre de la persona, las actividades desarrolladas y el período durante el cual fueron ejecutadas, permitiendo verificar la experiencia mínima requerida de seis (6) meses.

En caso de presentarse cambio o reemplazo del personal encargado de las actividades de fumigación, el contratista deberá presentar previamente al supervisor del contrato los documentos que acrediten el cumplimiento de la experiencia requerida para el nuevo personal.

CAPACIDAD OPERATIVA

Para el presente proceso de contratación, se define como **capacidad operativa** el conjunto integral de recursos y elementos que interactúan de manera continua para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual. Esta capacidad es esencial para coordinar la prestación de un servicio de alta calidad y para garantizar la satisfacción de las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional.

En resumen, la capacidad operativa del oferente se evalúa en función de su infraestructura, recursos humanos, sistemas de gestión, capacidad de respuesta y cumplimiento normativo, garantizando que pueda satisfacer de manera efectiva los requisitos y expectativas de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

El Contratista deberá garantizar que haya una disponibilidad permanente y cubrimiento total de todos los servicios solicitados, Así:

PERSONAL:

NECESIDAD	TURNO DIARIOS DE 8 A 6 HORAS MAXIMO	SERVICIOS GENERALES

			OPERARIOS		LUNES A DOMINGO			DIA	
ITEM	ESTABLECIMIENTO Y/O AREA	ESTABLECIMIENTO Y/O AREA	MINIMO POR TURNO	MINIMO REQUERIDO	HORARIO DIA	HORARIO TARDE	HORARIO NOCHE	TOTAL HORAS	OBSERVACIONES
1	ESPOC-IMANT - MUNICIPIO DE ENVIGADO	ÁREA DE URGENCIAS CLINICA	1	3	06:00 A 12:00	12:00 A 18:00	6:00 A 06:00	24	El servicio debe cubrirse las 24 horas del día
2	ESPOC-IMANT - MUNICIPIO DE ENVIGADO	ÁREA DE CIRUGÍA CLINICA	1	3	06:00 A 12:00	12:00 A 18:00	6:00 A 06:00	24	El servicio debe cubrirse las 24 horas del día
3	ESPOC-IMANT - MUNICIPIO DE ENVIGADO	PRIMER PISO CLINICA	1	2	08:00 A 12:00	12:00 A 19:00	X	16	"Durante los días domingos y festivos, el servicio se prestará únicamente en el horario de 08:00 a 17:00 horas, con un solo operario incluyendo una (1) hora de almuerzo no computable. En consecuencia, se computará el total de horas efectivas correspondientes a cada mes, ajustando y reduciendo el valor diario según corresponda."
4	ESPOC-IMANT - MUNICIPIO DE ENVIGADO	SEGUNDO PISO CLINICA - HOSPITALIZACION	1	3	06:00 A 12:00	12:00 A 18:00	6:00 A 06:00	24	El servicio debe cubrirse las 24 horas del día
5	ESPOC-IMANT - MUNICIPIO DE ENVIGADO	SEGUNDO PISO UCE CLINICA	1	3	06:00 A 12:00	12:00 A 18:00	6:00 A 06:00	24	El servicio debe cubrirse las 24 horas del día
6	ESPOC-IMANT - MUNICIPIO DE ENVIGADO	TERCER PISO CLINICA	1	3	06:00 A 12:00	12:00 A 18:00	6:00 A 06:00	24	El servicio debe cubrirse las 24 horas del día
7	ESPOC-IMANT - MUNICIPIO DE ENVIGADO	CUARTO PISO CLINICA	1	2	05:00 A 12:00	12:00 A 19:00	X	16	"Este servicio se prestará únicamente de lunes a sábado."
8	ESPOC-IMANT - MUNICIPIO DE ENVIGADO	SOTANO CLINICA	1	2	06:00 A 12:00	12:00 A 19:00	X	16	"Durante los días domingos y festivos, el servicio se prestará únicamente en el horario de 08:00 a 17:00 horas, con un solo operario, incluyendo una (1) hora de almuerzo no computable. En consecuencia, se computará el total de horas efectivas correspondientes a cada mes, ajustando y reduciendo el valor diario según corresponda."
9	ESPOC-IMANT - MUNICIPIO DE ENVIGADO	JARDINERO	1	1	07:00 A 12:00	14:00 A 17:00	X	8	"Este servicio se prestará únicamente de lunes a sábado."
10	ESPOC-IMANT - MUNICIPIO DE ENVIGADO	AREAS COMUNES CLINICA	1	2	05:00 A 12:00	12:00 A 18:00	X	16	"Este servicio se prestará únicamente de lunes a sábado."
11	ESPOC-IMANT - MUNICIPIO DE ENVIGADO	RECICLAJE CLINICA	1	1	05:00 A 12:00	12:00 A 19:00	X	8	"Este servicio se prestará únicamente de lunes a sábado."
12	ESPOC-IMANT - MUNICIPIO DE ENVIGADO	OPERARIO EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	3	3	07:00 A 12:00	14:00 A 17:00	X	24	"Cada turno estará conformado por tres (3) funcionarios." Para los días domingos se requiere un operario de 08:00 a 12:00
14	ESPRI BABEL - MUNICIPIO DE RIO NEGRO	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS (ESPRI) - RIONEGRO	1	1	05:00 A 12:00	13:00 A 15:00	X	8	"Este servicio se prestará únicamente de lunes a sábado."
15	ESPRI BABEL - CIUDAD DE MEDELLIN	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS (ESPRI) - ESCUELA CARLOS HOLGIN	1	1	06:00 A 12:00	13:00 A 15:00	X	8	"Este servicio se prestará únicamente de lunes a sábado."
16	MELAB BEANT - MUNICIPIO DE ENVIGADO	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS (ESPRI) - MEDICINA LABORAL BODEGA ARCHIVO	1	1	07:00 A 12:00	14:00 A 17:00	X	8	"Este servicio se prestará únicamente de lunes a sábado."
17	ESPRI BAANT - CIUDAD DE MEDELLIN	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD	1	1	06:00 A 10:00	X	X	8	"Este servicio se prestará únicamente de lunes a sábado."

		PRIMARIOS (ESPRI) - DEANI							
18	MEVAL - CIUDAD DE MEDELLIN	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS (ESPRI) - MEVAL	1	1	11:00 A 12:00	12:00 A 15:00	X	8	"Este servicio se prestará únicamente de lunes a sábado."
19	ESPRI BACER - MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS (ESPRI) - ESCUELA CARLOS EUGENIO RESTREPO	1	1	09:00 A 12:00	13:00 A 15:00	X	8	"Este servicio se prestará únicamente de lunes a sábado."
20	ESPRI BABEL - MUNICIPIO BELLO	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS (ESPRI) - BELLO	3	3	06:00 A 12:00	12:00 A 18:00	X	24	"Este servicio se prestará únicamente de lunes a sábado "06:00 - 15:00 (1 Operario) 09:00 - 18:00 (2 operarios) (Incluye 1 hora de alimentación)
TOTAL OPERARIOS REQUERIDOS				37					

Adicional al personal discriminado en la tabla anterior, se debe contar con ***Un (01) supervisor/a*** o coordinador/a, tendrá a cargo la función de coordinación del personal, asignación de turnos, control de asistencia, reemplazos y rotación de personal, asignación de actividades específicas a cada uno de los operarios de acuerdo a requerimientos en la entidad, verificación de protocolos de aseo, limpieza y desinfección, diligenciamiento y entrega de formatos, verificar la correcta ejecución de las funciones asignadas, participación en el grupo de control y calidad (GARCA), previa coordinación con el supervisor del contrato
En caso de requerir remplazar el personal deberá informar por escrito el motivo, anexando la hoja de vida, certificados de idoneidad y esquemas de vacunas al supervisor del contrato, y los demás requisitos solicitados en el perfil y formación académico del personal a reemplazar, los cuales serán analizados por parte del supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y posteriormente se dará la viabilidad.

La distribución del personal operativo y la asignación de horarios para cada uno de los turnos será coordinada siempre entre el Supervisor del Contrato y el Supervisor(a) o Coordinador(a) designado por la entidad. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal requerido conforme a las necesidades del servicio.

La empresa que resulte adjudicada, debe garantizar al 100% de la cobertura del servicio, en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, debe enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor de ***dos (2) horas*** y que este reemplazo corresponde con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente.
El Supervisor del Contrato se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier trabajador que no cumpla con los estándares de calidad, competencias técnicas o comportamiento exigidos para la correcta ejecución del objeto contractual. No se aceptarán cambios de personal que no cuenten con la autorización expresa del Supervisor del Contrato o de la Jefatura de la Unidad.
Contar con la capacidad de suministrar todos los elementos de protección personal y elementos de protección contra caídas que requiera el auxiliar de mantenimiento para los trabajos en alturas, como lo son: arnés, cinturones, cascos, cuerdas, eslingas, anclajes, guantes, mosquetones, gafas de protección, respirador, poleas y demás elementos necesarios que garanticen la seguridad del trabajador, es de anotar que estos elementos deben contar con la certificación anual de inspección expedida por un inspector certificado.
Suministrar los elementos de protección personal para las actividades de pintura (máscara facial, filtro para vapores orgánicos, gafas de protección, guantes de confort o en tela y traje tyvek u overol) y soldadura (máscara facial, filtro para humos metálicos, guantes para soldador, careta para soldar, botas con protección en composite).
Así mismo los comités dentro de las competencias otorgadas por la resolución 00090 del 2018 podrán ejercer todas las acciones de verificación enmarcadas dentro de la normativa vigente

SEDE O ESTABLECIMIENTO

El oferente deberá contar con una sede sucursal o establecimiento de comercio ubicado en el ***Área Metropolitana del Valle de Aburra*** que cumpla con los siguientes requisitos:

Ubicación y Registro:

La sede y/o establecimiento deberá estar legalmente registrada y contar con inscripción vigente ante la Cámara de Comercio correspondiente en Colombia, con fecha anterior al cierre del proceso.

Minimización de Riesgos Logísticos:

Preparación y Prevención: La ubicación y capacidad operativa de la sede deben contribuir a minimizar los riesgos de imprevistos logísticos, especialmente en lo que respecta al envío y gestión de insumos. La empresa debe estar equipada para enfrentar posibles desafíos logísticos y evitar que estos impacten negativamente en la calidad del servicio de aseo.

Concepto: 4201911000000622 - https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24081.
La Entidad Estatal puede determinar la necesidad de que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en el lugar donde se realiza el Proceso de Contratación o fuera del mismo y establecerlo en la invitación como una condición técnica, siempre que esta exigencia guarde relación con el objeto del Proceso de Contratación y esté debidamente documentada la justificación de la misma basada en razones de carácter técnico.

Se indica al interesado que como forma de presentación de la oferta podrá recurrir a la creación de Consorcios y/o las Uniones Temporales, dado que esta forma le permite realizar una colaboración para ejecutar un servicio y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado.
Se recomienda seguir las indicaciones DE LA GUÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y GUÍA DE CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II

INSUMOS:

RELACION INSUMOS MENSUAL											
PRODUCTOS QUIMICOS											
ITEM	INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	ESPOC-IMANT	ESPRI BABEL	ESPRI BARIO	ESPRI BAHOL	ESPRI BAANT	ESPRI BACER	ESPRI MEVAL	MEDICINAL LABORAL - BODEGA	TOTAL
1	Ambientador de aire por 400 cm3	unidad	5	2	1	1	1	1	1	1	13
2	Aceite dos tiempos	¼ galón	1	1	0	0	0	0	0	0	2
3	Brilla metal 250 ml	ml	5	1	0	0	0	0	0	0	6
4	Detergente liquido por galón de 5 litros	Galón	20	3	2	2	1	1	1	1	31
5	Hipoclorito de sodio por galón al 13%	Galón	5	1	1	1	1	1	1	1	12
6	Limpiador Para Vidrios por galón	Galón	2	1	1	1	1	0	1	1	8
7	Crema limpiadora 500 gr	Unidad	18	2	2	2	1	1	1	1	28
8	Gasolina galón	Galón	2	1	0	0	0	0	0	0	3
9	Liquido removedor de cera por galón	ml	1	1	0	0	0	0	0	0	2
10	Polvo limpiador Abrasivo 150 gr	gr	15	2	2	2	2	2	2	2	29
11	Detergente bactericida X galón	galón	10	2	1	1	1	1	1	1	18
12	Acido desinorustante Frasco por 500 ml	frasco	10	1	0	0	0	0	0	0	11
13	Jabón en polvo bolsa de 1000gr	gr	16	0	0	0	0	0	0	0	16
TOTALES											
ELEMENTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE PISO											
16	Acido oxálico por bulto de 20 kl	kilo	1	0	0	0	0	0	0	0	1
17	Polvo abrillantador de pisos (tarro por 1 kilo)	Kilo	10	0	0	0	0	0	0	0	10
18	Disco diamantado N° 100	Unidad	8	0	0	0	0	0	0	0	8
19	Disco diamantado N° 200	Unidad	8	0	0	0	0	0	0	0	8
20	Disco diamantado N° 400	Unidad	8	0	0	0	0	0	0	0	8
21	Disco diamantado N° 800	Unidad	8	0	0	0	0	0	0	0	8
22	Pad de 17 pulgadas color café	Unidad	2	0	0	0	0	0	0	0	2
23	Pad de 17 pulgadas color blanco	Unidad	4	0	0	0	0	0	0	0	4
24	Pad de 17 pulgadas color rojo	Unidad	4	0	0	0	0	0	0	0	4
25	Acabado de piso tipo sellador por galón	ml	2	0	0	0	0	0	0	0	2
TOTALES											
INSUMOS DE CONSUMO MENSUAL											
26	Bolsa Basura negra grande 65*90 por cien bolsas	Paquete x 100	35	1	1	1	1	1	1	1	42
27	Bolsa Basura negra pequeña 46*46 por cien bolsas	Paquete x 100	35	1	1	1	1	1	1	1	42

28	Bolsa Basura blanca pequeña 46*46 por cien bolsas	Paquete x 100	35	1	1	1	1	1	1	1	42
29	Bolsa Basura Blanca grande 65*90 por cien bolsas	Paquete x 100	35	1	1	1	1	1	1	1	42
30	Bolsa Basura Roja pequeña 46*46 por cien bolsas	Paquete x 100	35	1	1	1	1	1	1	1	42
31	Bolsa Basura Roja Grande 65*90 por cien bolsas	Paquete x 100	35	1	1	1	1	1	1	1	42
32	Bolsa Basura Verde pequeña 46*46 por cien bolsas	Paquete x 100	35	1	1	1	1	1	1	1	42
33	Bolsa Basura Verde Grande 65*90 por cien bolsas	Paquete x 100	35	1	1	1	1	1	1	1	42
34	Cepillo de Mano	Unidad	8	2	1	1	1	1	1	1	16
35	Esponjilla en fibra abrasiva	Unidad	50	10	5	5	5	4	5	2	86
36	Limpiones en microfibra de color rojo	40x 40 cm	20	2	2	2	2	2	2	2	34
37	Limpiones en microfibra de color azul	40x 40 cm	20	2	2	2	2	2	2	2	34
38	Trapera con palo de aluminio y mopa en microfibra	Unidad	40	4	3	3	3	3	3	2	61
39	Escoba dura en palo de aluminio	Unidad	15	1	1	1	1	1	1	1	22
40	Escoba suave en palo de aluminio	Unidad	15	1	1	1	1	1	1	1	22
41	Escoba de calle	Unidad	5	2	0	0	0	0	0	1	8
42	Escobillón de baño	unidad	6	3	1	1	1	1	1	1	15
43	Recogedor de basura	Unidad	15	2	2	2	2	1	2	1	27
44	Rastrillo plástico	Unidad	3	1	0	0	0	0	0	0	4
45	Haragán Piso	Unidad	6	2	0	0	0	0	0	0	12
46	Alcohol industrial	litro	1	0	0	0	0	0	0	0	1
47	Espátulas	Unidad	10	3	1	1	1	1	1	1	19
48	Bomba para des taquear	Unidad	5	2	2	2	2	1	2	1	17
49	atomizadores	Unidad	40	4	2	2	2	2	2	1	55
50	Esponja lava loza	unidad	10	2	1	1	1	1	1	1	18
51	Sabrás negra	unidad	50	2	1	1	1	1	1	1	58
52	Sabrás verde	unidad	50	2	1	1	1	1	1	1	58
53	Pastillas limpiadoras y desinfectantes por 150 unidades	Tarro	40	1	0	0	0	0	0	0	41
LINEA INSTITUCIONAL											
54	Papel Higiénico para Baño ecológico jumbo hoja sencilla por 250 mts	rollo	280	35	10	10	5	2	1	1	342
55	Toallas para manos en papel ecológico por 150 mts	rollo	280	50	10	10	4	3	1	1	359
56	Jabón líquido para manos por cuñetes de 20 litros	cuñete	10	0	0	0	0	0	0	0	10
CAFETERIA											
57	Vaso desechable para 9 onzas paquete con 50 unidades	Paquete x 50	10	2	1	1	1	1	1	1	18
58	toalla de microfibra de 30*30 cm para limpiar	unidad	4	2	1	1	1	1	1	1	12
59	Azúcar paquete con 200 unidades	Paquete x 200 unidades	5	1	0	0	0	0	0	0	6
60	Café tostado y molido en presentación por 500g	gramos	40	12	8	8	4	4	4	4	84
61	Aromática caja con 20 sobres	caja X 20 sobres	10	2	1	1	1	1	1	1	18
62	Aromática caja con 48 cubos en panela	caja X 48 cubos	5	1	1	1	1	1	1	1	12

NOTA: Los productos de aseo que se van a utilizar deben cumplir con la normatividad ecológica actual del país SGA (sistema global armonizado), que no produzcan daño al medio ambiente ni a la capa de ozono, así mismo no causen daño en los operarios; dicha información deberá estar consignada en la ficha técnica de cada producto.

Suministrar los elementos e insumos requeridos para la prestación del servicio, en forma continua, ininterrumpida y sin afectar el objeto contractual; en ningún momento los operarios carecerán de elementos y/o insumos para la prestación del servicio objeto del contrato, así como los elementos de protección personal.
El contratista se compromete a disponer de los insumos requeridos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y a mantener un stock mínimo en cada una de las sedes, desde la fecha de inicio del contrato y hasta su terminación, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de aseo y desinfección.

En síntesis, la empresa adjudicataria será responsable de manera exclusiva y autónoma de la gestión integral del almacenamiento y manejo de los materiales requeridos para la ejecución del contrato, sin que para ello cuente con infraestructura, espacios o facilidades proporcionadas por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

MAQUINAS Y/O EQUIPOS Y/O ELEMENTOS

ITEM	MAQUINAS Y/O EQUIPOS Y/O ELEMENTOS	ESPOC-IMANT	ESPRI BABEL	ESPRI BARIO	ESPRI BAHOL	ESPRI BAANT	ESPRI BACER	MEDICINA LABORAL - BODEGA
1	Aspiradora tipo industrial	1	1	0	0	0	0	1
2	Máquinas brilladoras y lava pisos tipo industrial	1	1	0	0	0	0	0
3	Carros exprimidores de traperos	8	2	1	1	1	1	1
4	Escalera tipo tijera de cinco peldaños	1	1	0	1	0	0	0
5	Escalera tipo tijera de siete peldaños	1	1	0	0	0	0	0
6	Escalera tipo tijera de diez peldaños	1	1	0	0	0	0	0
7	Escalera de dos cuerpos en aluminio	2	1	0	0	0	0	0
8	Escalera plástica de dos peldaños	8	2	1	1	1	1	1
9	Mangueras 30 Mts.	1	1	0	0	0	0	0
10	Mangueras de 50 Mts	2	1	0	1	0	0	0
11	Extensiones eléctricas por 50 mts	3	1	1	0	0	0	0
12	Carros contenedores de basura verdes con rodachines y tapa de 22 galones para ruta sanitaria.	2	1	0	0	0	0	0
13	Nylon para Guadaña por 200 mts	1	1	0	0	0	0	0
14	Guaya Eléctrica Para Destapar Cañerias	1	0	0	0	0	0	0
15	Carros transportadores de elementos de trabajo	8	2	1	1	1	1	1
16	Guadañadora	1	1	0	0	0	0	0
17	Equipo de jardinería (Tijeras, machete, serrucho, Desbrozadoras, perdigas mayor a 2 mt para poda de árboles, sierra para perdigas o adaptable, pala y rastrillo), cicatrizante para arboles podados	1	1	0	0	0	0	0
18	Hidro lavadora	1	1	0	0	0	0	0
19	Báscula digital para pesaje de residuos biológicos	1	1	0	0	0	0	0
20	Avisos de seguridad	16	8	4	4	4	4	4
21	Baldes por 10 litros	16	9	4	4	4	3	3
22	Extensiones eléctricas industriales	2	0	0	0	0	0	0

Es de anotar que estos elementos deberán estar en perfecto estado y funcionamiento, así mismo el contratista se hace responsable por los daños y mantenimiento de sus máquinas.

NOTA: Para la ejecución del proceso de fumigación, la entidad responsable deberá garantizar la disponibilidad y operatividad de todos los elementos, equipos, insumos y dispositivos requeridos, conforme a los protocolos establecidos para la actividad, los cuales deben ser suministrados por la entidad contratada, cumpliendo con las normas legales vigentes, debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 de la presente invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica por ser de modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

1.3.2. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 10** administración del sistema de gestión ambiental y **formulario No. 11** compromiso de buenas prácticas ambientales y entregarlo debidamente firmado.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- ✓ **VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente **Pliego de Condiciones**.

- ✓ **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa del* decreto 1082 de 2015, para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.8.3. del presente decreto.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

Si no se presentare ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA en el pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 ° del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

De igual manera, se recuerda lo establecido por los parágrafos 3 y 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que para el efecto establece que:

"Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable."

"Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización"

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Para tal efecto la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la Falta de documentos habilitantes, el indicado en el cronograma del proceso. En ningún caso, la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Así mismo, la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre del proceso y hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

2. PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, subasta inversa electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros indicados por Colombia compra eficiente, el único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

Lugar, Fecha y Hora de Inicio: la hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida por la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA y en todo caso se verificará con la Hora Legal Colombiana señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la página web http://horalegal.sic.gov.co.

Márgenes Mínimos: los márgenes mínimos entre puja y puja serán del tres por ciento (3%), sólo serán válidos los lances que observen el margen mínimo.

Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

DEFINICIÓN SUBASTA INVERSA: es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones.

✓ JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2° y la SUBSECCIÓN 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas uniformes es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes que pretende adquirir la **ENTIDAD** con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de **LA ENTIDAD**, de una parte, y de la otra, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo dichos elementos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

✓ **COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

El correo electrónico del representante legal o apoderado del **Proponente**, o en su defecto un correo electrónico dispuesto por el **Proponente** surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita **LA ENTIDAD** hacia el **Proponente.**

Para efectos de la Subasta Inversa será responsabilidad del **Proponente Habilitado** la consulta de la publicación que efectúe **ENTIDAD** en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co/, sobre los **Proponentes Habilitados para participar en la subasta**.

El **Proponente** acepta, con el hecho de presentar la **Propuesta**, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico o por la página Web http://www.colombiacompra.gov.co/. En este orden, en la carta de presentación de la **Propuesta** deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

El acto de **Subasta Inversa** para la adjudicación del **Contrato**, establecerá el **Proponente Ganador** con base a la **Postura** de menor valor ofertado dentro del **Evento.**

2.1 EXPLICACIÓN PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 ***Procedimiento para la subasta inversa***. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:

1) Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) El Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2) La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3) La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4) Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6) La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7) Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8) Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

REGLAS PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, realizará una subasta inversa electrónica, en la fecha y horario establecidos en el Cronograma del pliego de condiciones; se utilizará la plataforma SECOP II en su módulo de subasta inversa y tendrá en cuenta los siguientes términos:

Apertura y verificación del sobre económico

La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, abrirá los sobres con las ofertas económicas de los Proponentes habilitados al inicio de la audiencia de subasta inversa, para verificar que hayan diligenciado el sobre de la oferta económica con los ítems solicitados al cual presentan su oferta, como se especifica en el capítulo II numeral, oferta económica del pliego de condiciones.

La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, verificará los precios ofrecidos y en caso de que el resultado de la verificación sugiera que la oferta de menor valor o cualquier otra oferta contiene posibles precios artificialmente bajos, se suspenderá la subasta y se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El Proponente debe explicar las razones que sustenten el valor ofrecido dentro de las cinco (5) horas siguientes a la solicitud realizada por La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA. Una vez el Proponente emita sus explicaciones sobre el precio, La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA reprogramará la subasta.

La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA llevará a cabo la subasta inversa siempre y cuando haya como mínimo dos (2) Proponentes habilitados y cuyas ofertas económicas estén completas y sean válidas. Si en la subasta inversa solo hay un (1) proponente cuya oferta sea válida y esté habilitado, La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA le adjudicará el contrato al único Proponente por el valor de la oferta económica, siempre y cuando sea igual o inferior al monto establecido[1].

Subasta inversa electrónica

La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA realizará la subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II en su módulo de subasta inversa.

Para participar en la subasta inversa electrónica cada proponente recibirá un correo electrónico enviado desde el SECOP II, en el cual se le recuerda el momento de inicio de la subasta para que el Proponente ingrese al área de trabajo del proceso.

La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA suspenderá el evento de subasta si se presentan fallas técnicas que impidan a los proponentes presentar sus lances hasta tanto se superen las fallas técnicas. Los proponentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos. La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. Si por causas imputables al Proponente o a su proveedor de soluciones tecnológicas de la información y telecomunicaciones, pierde la

[1] **Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015**

conexión con el sistema, la subasta continuará y La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA entenderá que el Proponente ha desistido de su participación en la subasta.[2]

El Proponente debe tener activo su usuario solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la activación del usuario en más de un servidor al mismo tiempo. La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario lo ingresa desde más de un equipo.

La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA comunicará el precio más bajo a los participantes de la subasta inversa electrónica, diferenciando: (i) el precio unitario; y (ii) el precio total de la oferta. El precio comunicado por La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA será el precio de inicio de la subasta inversa electrónica

La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA concederá un tiempo de una (01) hora a la subasta inversa electrónica, durante este tiempo los Proponentes pueden realizar los lances válidos que deseen. Son considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del Lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido[3].

El margen mínimo de descuento por lance es del tres por ciento (3,0%) en el total de la oferta, es decir, el Proponente puede hacer descuentos diferentes en cada uno de los Items de la oferta siempre y cuando el descuento total de la oferta sea de por lo menos el 3,0% respecto a su lance anterior.

A través de la plataforma, los Proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás Proponentes.

La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se reciban lances o una vez finalice el tiempo de extensión. Terminada la subasta inversa electrónica, La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA hará público el menor valor ofrecido y el Proponente que lo presentó.

- ✓ **MARGEN MÍNIMO DE DESCUENTO**

Para el presente proceso, se establece como porcentaje mínimo de descuento un valor **igual o superior al tres por ciento (3%)** del precio establecido para el ITEM.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total.

La presentación de las ofertas económicas se debe realizar en el valor ofertado frente al valor unitario estimado de cada Item, siendo la oferta económica más favorable el arranque de la subasta, finalmente la sumatoria del mayor porcentaje de cada lance se aplicará a cada uno de los Items del *anexo No. 4*, valor estimado, sin excepción alguna para determinar el valor real en pesos de cada Item que se reflejará en el contrato.

El porcentaje base para la puja será del 3%.

El resultado de la subasta será publicado por la Entidad Estatal en el Proceso de Contratación correspondiente.

Para consultarlo vaya a Oportunidades de negocio, ubique el Proceso y luego en la sección "Notificaciones" del área de trabajo haga clic en el informe que corresponda.

NOTA: el oferente deberá hacer lances de descuentos en un porcentaje mínimo del 3% con el fin de mejorar la última oferta realizada.

---

[2] **Artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.**

[3] **Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.**

✓ **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En cumplimiento a lo tipificado en la ley 2069 del 31 de diciembre del año 2020 en su artículo que hace referencia a factores de empate así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos señalados en la columna de "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates está destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Nota 1: En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: • Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14) • Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. • A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

	Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Adulto mayor:** conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. **Mayor proporción de personas mayores:** Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: - Tener 60 años cumplido o más. - No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia – Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. **Proponentes plurales** En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio, junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

	La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Proponentes plurales:** En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos**: I) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. II) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. - **En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. **Autorización para el tratamiento de datos personales:** el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia: se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente

	En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018, "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. Utilizar un método de sorteo para seleccionar el oferente.	Para el desarrollo del sorteo, se dispondrá de una bolsa que contendrá una (1) balota azul y una (1) balota roja. De acuerdo con el orden de presentación de las propuestas, se llamará a los representantes legales de las entidades para que extraigan una balota. El proponente que extraiga la balota roja será a quien se le adjudique el contrato.

NOTA: una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención

de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

✓ **DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Si revisadas las **posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la **ENTIDAD** esta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el **Comité Evaluador** de la **Entidad** requerirá al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al **proponente que** haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una **Postura Valida** y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *oferta con valor artificialmente bajo* del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

✓ **VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas conexas, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

✓ **"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"**

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Antioquia, adelantará la presente invitación publica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Los estudios y documentos previos y la Invitación Publica o Pliego de Condiciones podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Dado en Envigado, a los 05/10/2026

Mayor **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

Elaborado por: AAJZ CLAUDIA LORENA SOSA MORALES – Analista de contratos
Revisado por: Intendente, BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ - Jefe Grupo De Contratos
Revisado por: Subintendente YEONY TERESA NASAYO FLOREZ - Jefe Grupo Logística y Financiero (E)
Revisado por: Abogada NATHALIA DURANGO PETRO- Asesor Jurídico – Asuntos jurídicos

Fecha de elaboración: 05/10/2026
Ubicación: E:\CONTRATOS 2026\3 - Procesos\4 - Subasta Inversa\332

Carrera 43A No. 48Csur - 45
Teléfonos 3505856273
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ver archivo en Word adjunto denominado *ANEXO TÉCNICO*

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El OFERENTE se compromete a cumplir con el objeto contractual.
2. El OFERENTE deberá prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del presente contrato a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.
3. El OFERENTE deberá obrar con lealtad, respeto, honestidad, responsabilidad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. El OFERENTE deberá atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, con un tiempo de respuesta no superior a dos (02) días calendario.
5. El OFERENTE deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. El OFERENTE no accederá a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho que pueda afectar al personal de la Policía Nacional y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el OFERENTE deberá informar de tal evento a la Grupo Administrativo y Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y/o a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
7. El OFERENTE deberá garantizar la cobertura del servicio en un 100%, en caso de presentarse novedades en el personal por incapacidad u otras, el OFERENTE debe enviar reemplazo del trabajador ausente en un término no superior a dos (02) horas.
8. El OFERENTE deberá cumplir con la reglamentación sanitaria que fijen las diferentes autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.
9. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 180919 del 2010, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 591 del 2024, decreto 4741 del 2005, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.
10. El OFERENTE deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos en mantenimientos inadecuados, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales y elementos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del OFERENTE a la reposición o reparación del mismo.
11. El OFERENTE deberá sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación, sus adicciones y prórrogas.
12. El OFERENTE deberá informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto al contrato, el cual será estudiado por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia si es viable o no el cambio. Dicho cambio deberá hacerse por mutuo acuerdo, teniendo en cuenta los preceptos legales y sin perjuicio a la prestación del servicio y objeto del contrato.
13. El OFERENTE deberá contar con capacidad operativa (se entiende como capacidad operativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), propia o contratada que le permita coordinar la satisfacción y entrega de buen servicio. Ya que la Unidad Prestadora de Salud Antioquia no designará un área para almacenamiento o bodegaje de algún insumo herramienta, uniformes, suministrados por la empresa oferente para dar cumplimiento al objeto contractual. Razón por la cual el OFERENTE deberá contar con una sede que cumpla con el criterio de capacidad operativa en el Área Metropolitana del Valle de Aburra.
14. El OFERENTE se compromete a presentar la facturación electrónica mes vencido con los soportes legales y técnicos al Supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, quién después de verificar los soportes, realizará el respectivo RAS (recibido a satisfacción) y lo entregará con todos los soportes en la

ventanilla única de radicación para la asignación del turno y demás trámites a que haya lugar para el respectivo pago. La entrega de la factura comercial se hará de forma física dentro de los 2 primeros días de cada mes.

15. El OFERENTE deberá mantener activa la cuenta de ahorros o corriente reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pagos del contrato.

16. El OFERENTE deberá informar por escrito al Grupo Administrativo y Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato. Una vez recibida esta comunicación la Unidad Prestadora de Salud Antioquia estudiará la viabilidad de adicionar o no el contrato, si es el caso.

17. El OFERENTE no continuará con la prestación de los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto estimado para la ejecución del objeto contratado.

NOTA: Los horarios serán concertados con el supervisor del contrato designado por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia para este proceso, atendiendo las necesidades que tenga la Unidad Prestadora de Salud Antioquia

En caso de presentarse daños en los equipos o elementos con los que se presta el servicio, el OFERENTE efectuará el cambio de los mismos de manera inmediata y sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, con lo que se entiende a que estos daños no afectarán la prestación del servicio.

18. Estará a cargo del OFERENTE los costos de movilización, transporte, seguros, fletes u otros que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato hacia el Establecimiento de Sanidad policial Complementario ESPCO-IMANT; y los diferentes Establecimientos de Sanidad Primarios (BABEL, BAHOL, BACER, BARIO Y BAANT, MEVAL, BODEGA Y MEDISINA LABORAL).), estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

19. Los medios de transporte utilizados para la buena prestación del servicio, como entrega de insumos y visitas por parte del supervisor a los ESPRI de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, serán de responsabilidad exclusiva del OFERENTE y en ningún caso de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

20. Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor de mantenimiento deberán ser propiedad de la empresa oferente y en ningún caso herramienta, vehículo o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia serán usados para las labores contratadas. Se excluyen los insumos materiales y herramientas utilizados por los operarios en mantenimiento de infraestructura los cuales deben ser asumidos por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

21. El OFERENTE deberá mantener los Protocolos de Aseo y Desinfección de las áreas de alto, medio, bajo riesgo, cumpliendo con las normas del Ministerio de Protección Social y la Secretaria de Salud, teniendo en cuenta la Tabla Números 1 y 2 Clasificación de las Áreas por Grado de Riesgo de la Ficha Técnica, actualizados con fecha no superior a un año y deberán continuar actualizando anualmente.

22. El OFERENTE deberá realizar el Procedimiento de Diamantado y Brillado de los Pisos, con una periodicidad no superior a 45 días hábiles, en los cinco pisos de Establecimiento de Sanidad policial Complementario ESPCO-IMANT

23. El OFERENTE deberá aplicar los Protocolos de Manejo de Desechos Hospitalarios de acuerdo al Decreto 351 de 2014, Resolución 591 del 2024 y sus instructivos complementarios de la institución.

24. El OFERENTE deberá adoptar el Programa de Protección contra caídas según Resolución 1409 de 2012.

25. El OFERENTE deberá contar con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia de Salud Ocupacional, quien deberá establecer un cronograma con la Unidad Prestadora de Salud Antioquia para la intervención de actividades a desarrollar.

26. Las cuatro (04) personas que realizarán mantenimiento a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad policial Complementario ESPCO-IMANT; obligatoriamente deben contar con el curso de trabajo en alturas avanzado y actualizado expedido por una entidad legalmente constituida en el país y contar con los elementos de seguridad industrial que se requieren para la prestación del presente servicio.

27. El OFERENTE deberá suministrar la matriz de elementos de protección personal que utilizarán los trabajadores, en el desarrollo de las diferentes actividades y tareas dentro de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

28. El OFERENTE se compromete a mantener los elementos de seguridad para trabajo en altura disponibles en forma permanente en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad policial Complementario ESPCO-IMANT, en cantidad necesaria para los operarios.
29. El OFERENTE realizará al menos cada 08 días calendario el aseo terminal en las ambulancias de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
30. El OFERENTE deberá realizar cada 30 días el aseo a los domos de la Establecimiento de Sanidad policial Complementario ESPCO-IMANT y ESPRI BABEL
31. El OFERENTE realizará una vez durante la ejecución del contrato la limpieza exterior de los vidrios y la fachada de Establecimiento de Sanidad policial Complementario ESPCO-IMANT
32. El OFERENTE deberá capacitar a todo el personal trimestralmente en temas referentes a: buen uso y/o aplicación de los insumos suministrados, lavado de manos, uso de los elementos de seguridad industrial. (anexar cronograma de fechas en las que se dictarían estas capacitaciones dentro de la ejecución del posible contrato).
33. El OFERENTE deberá utilizar señalización para el aseo y mantenimiento de los pisos previniendo a transeúntes del riesgo de caídas.
34. El OFERENTE deberá mantener el suministro constante de elementos de línea institucional tanto en las habitaciones de hospitalización como en EL Establecimiento de Sanidad policial Complementario ESPCO-IMANT y los diferentes Establecimientos de Sanidad Primarios BABEL, BAHOL, BACER, BARIO Y BAANT, MEVAL, BODEGA Y MEDISINA LABORAL). (toallas de mano, papel higiénico y jabón líquido para manos)
35. El OFERENTE deberá dotar los cuartos de residuos sólidos (ubicados en ESPCO IMAN, BABEL, MEVAL) con una báscula electrónica para el pesaje de los residuos. Por el tiempo que dure la ejecución del contrato.
36. El OFERENTE deberá realizar una carpeta de todos sus funcionarios, que incluya:
    - Certificados de Capacitación de trabajo en alturas (para el personal que realice las labores de mantenimiento).
    - Registro de exámenes médicos ocupacionales de Seguimiento y control.
    - Documentar entrega de equipos de elementos de protección personal.
    - Certificados de capacitación en relación a las actividades a realizar.
    - Certificados de vacunación de cada uno de los funcionarios.
    - Planillas de control de todas las tareas que realicen los funcionarios, en cada área

    Los documentos deben de reposar en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, esto con el fin de ser verificados por las entidades de control que los requieran.
37. Implementar los Sistemas de Control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del OFERENTE, asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas.
38. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos y/o espacios que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
39. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables al caso; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
40. Cada vez que se realice una tarea de 2 mts. de altura, se debe emitir el permiso para trabajo seguro en alturas por parte del coordinador de alturas de la empresa oferente y se debe hacer llegar al área de seguridad y salud en el trabajo de la UPRES Antioquia.
41. El OFERENTE se compromete a mantener activa la cuenta de ahorros o corriente reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pagos del contrato.
42. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
43. Informar a los oferentes afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. Cumplimiento a la resolución No 01956 del 25/04/2018
44. La Empresa oferente cumplirá con el instructivo 008 DISAN PLANE del 28 junio de 2019" lineamientos para la gestión adecuada de los residuos sólidos aprovechables y la inclusión de recicladores de oficio".

donde se encargará de realizar convenio en calidad de donación el material aprovechable (reciclaje) a una empresa sin ánimo de lucro ubicada en el Municipio de Envigado.

45. **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y oferentes e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
46. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial
47. **Cumplimiento de normatividad:** El oferente acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
48. El OFERENTE se compromete a cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), planilla de pago de salarios de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 23, artículo 1 de la Ley 828 de 2.003, Decreto 1703 de 2.002. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento, firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. De todos los empleados (inclusive el supervisor) que prestarán el servicio de aseo y desinfección de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Ejecución del contrato, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:

1. Certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PRESTAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SANIDAD
En atención al artículo 23 de la Resolución 0312 de 2019, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual estipula que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Se recomienda que los supervisores de contrato cuenten con el curso virtual de 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con el fin de asegurar la correcta supervisión durante la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. A continuación, se relaciona el cuadro de verificación para el supervisor del contrato de acuerdo al tamaño de la empresa y clase de riesgo, así:

Para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III

Verificación	Cumple	No cumple	Observaciones
Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.			
Solicitar documento soporte de asignación de recursos.			
Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente.			
Solicitar actas de conformación, actas de reuniones e informes			
Solicitar actas de reuniones o informes del Comité de Convivencia Laboral			
Revisar el archivo con los documentos soporte de acuerdo con la normatividad vigente.			
Solicitar documento que contenga el perfil sociodemográfico y el diagnóstico de condiciones de salud			
Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud			
Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales			
Solicitar las recomendaciones emitidas por la EPS, o ARL y el soporte de la actuación de la empresa frente a las mismas.			
Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte). Igualmente, realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.			
Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST.			
Solicitar documento donde se encuentre la identificación de peligros y valoración de riesgos. Solicitar evidencias de las medidas de control implementadas.			
Solicitar documento con los reportes del mantenimiento de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas realizado.			
Solicitar la evidencia de la entrega de elementos de protección personal y de la ejecución de las correspondientes capacitaciones.			
Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación.			
Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación			
Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta de la revisión por la alta dirección de los resultados del Sistema de Gestión de SST.			

- Puede causar cáncer por inhalación
- Posibilidad de efectos irreversibles
- Muy tóxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático
- Peligroso para la capa de ozono
- Puede perjudicar la fertilidad
- Riesgo durante el embrazo y efectos adversos para el feto
- Puede resultar nocivo para el lactante

51. El oferente deberá garantizar un manejo idóneo y técnico de las zonas verdes y arboles donde los operarios deberán utilizar elementos de protección personal adecuados, malla de seguridad, así como presentar para la actividad. el respectivo certificado de poda y/o tala, respondiendo por el manejo adecuado de los residuos vegetales generados en dicha actividades- mantenimiento de las zonas verdes y árboles, para lo cual deberá realizar la gestión con el prestador del servicio público de aseo a que haya lugar, para su recolección y disposición final. De igual forma solicitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos que dieran lugar para esta actividad (poda y/o tratamientos fitosanitarios)

52. En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas, con componentes orgánicos (COPS) como lo son Aldrin, Clordano, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Texofeno, Hexaclorobenceno, Bifonitos, Policlorados, PCB´s, Dioxinas, Fútanos, en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, de igual forma los Que contengan refrigerantes CFC Y HCFC (especificaciones técnicas)

53. Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, ceras emulsionadas, poliméricas, antideslizantes, tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para

alfombras- tapetes; productos para control de olores de sifones- orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la resolución 0689 de 03/05/2016, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

54. Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las Instalaciones Policiales, del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:

- Identidad del producto, Información sobre componentes, Identificación de peligros, Primeros auxilios, Inflamabilidad y exposición, Medidas en caso de derrame o escape, Manipulación o almacenamiento, Control de exposición/ protección personal, Propiedades físicas y químicas, Estabilidad y reactividad, Información toxicológica, Información ecológica, Consideraciones relativas, a la eliminación, Información relativa al transporte, Información reglamentaria. Toda esta información deberá ser allegada en idioma español y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.

55. Suministrar las bolsas, en material biodegradable que cumpla con la resolución 591 del 2024 y resolución 2184 del 2019, de acuerdo al código de colores estandarizados por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y a su sistema de gestión ambientales, tanto para las rutas internas de recolección y realizar el cambio diario de la misma; es de aclarar que estas bolsas deben cumplir:

- Las bolsas rojas deben ser de calibre 1.4 o 1.6
- Las bolsas rojas no deben de contener átomos de cloro o PVC
- Las bolsas deben tener una resistencia mayor a 20 Kg.
- Todas las bolsas deben estar rotulador con el tipo de residuo y símbolos internacionales del residuo que se almacenan o transportan, y marcar con la fecha de instalación y área.

56. Proveer carros de recolección debidamente señalizados de acuerdo al código de colores vigente. pala La correcta realización de rutas de recolección interna y externa de la empresa contratista.

57. Verificación de la recolección clasificación de los residuos sólidos generados en la unidad (reciclable, ordinaria, peligrosa especial) que se disponen transitoriamente en el centro de acopio de residuos sólidos.

58. Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para este, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del OFERENTE los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **OFERENTE**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **OFERENTE,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos

ANEXO No. 4

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

1. FORMA DE ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes", La adjudicación se realizara por subasta inversa electrónica

El porcentaje base para la puja será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS)	$ 157.789.396,80	3% (porcentaje de descuento mínimo por lance para el ítem)

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar de que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de estos tipos de elementos y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el 3% del precio establecido para el ITEM.

Cuando existen antecedentes se debe determinar el valor con relación a un análisis del comportamiento del mercado en las subastas anteriores.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación	Proponentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación desde el término de presentación y por 4 meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	riesgo jurídico	la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigió por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	riesgo jurídico	el retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	OFERENTE	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CORRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	OFERENTE	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	OFERENTE	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA	200 SMMLV, DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

		EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA				AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	OFERENTE	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	OFERENTE	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL OFERENTE
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OFERENTE	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO. POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Calificación	Control	¿Se puede reducir la probabilidad de ocurrencia?	Probabilidad (después del tratamiento)	Impacto (después del tratamiento)	Valoración del riesgo	¿Quién es el responsable del control?	Fecha máxima en que se debe iniciar el tratamiento	Fecha máxima en que se debe finalizar el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos Judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	5	6	Riesgo bajo	Otrarme	Contar con programa de gestión ambiental	2	5	5	Riesgo bajo	Si	oferente	Con la presentación de la oferta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
2	Específico	Externo	Selección	Daños naturales	Sucesos derivados de los fenómenos naturales que puedan	Incumplimientos y discrepancias en la ejecución del proyecto	2	5	6	Riesgo bajo	Otrarme	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de	2	5	5	Riesgo bajo	Si	oferente	Con la presentación de la oferta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a	2	5	6	Riesgo Bajo	Otrarme	Realizar sondeo en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	5	5	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	mensual

4	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	3	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	Sí	Dueño del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Retraso en la legalización del contrato *desgaste administrativo Retraso en la ejecución de recurso presupuestal generación de la demanda insatisfecha	3	3	4	Riesgo Bajo	Oferente	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al oferente que justifique la tardanza en la firma	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	*Contratos *Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente mientras se forma el
6	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	4	3	7	Riesgo Medio	Oferente	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades. Informar a la compañía aseguradora	4	3	7	Riesgo Medio	Sí	Contratos Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato.	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
7	General	Externo	Contratación	Sociales o	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones	• Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	[illegible]	3	5	Riesgo Medio	Oferente	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo bajo	Sí		De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo a las informaciones de inteligencia	Mensualmente
8	General	Externo	Selección/Contr	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos.	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la ... por fallas en los procedimientos	[illegible]	[illegible]	4	Riesgo bajo	Oferente/Oferen	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Oferente/contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la oferta	10% del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación	120 días a partir del cierre
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años mas
Póliza de responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del contrato

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad,_____del año _____

Señores
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43ª No. 48Csur-45
Envigado – Antioquia

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – **PN UPRES DEANT SA SI 332 - 2026.**

Nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – **PN UPRES DEANT SA SI 332 - 2026**, convocado por la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, cuyo objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS)conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

Propuesta

Valor total de la propuesta, incluido IVA y demás impuesto y gravámenes $_____
Póliza de seriedad de la oferta No _____
Compañía Aseguradora: _____
Valor Asegurado: $_____
Vigencia de la póliza de seriedad desde _____ hasta _____
Fecha y No recibo de pago de la póliza: _____

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y Adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD

PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección: _____; Teléfono (os): _____ Fax: _____.

17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Envigado, _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número_____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS))

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[4] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[4] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4

COMPROMISO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, _____ de_____ 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
carrera 43ª 48C Sur 45 Barrio Primavera
Envigado-

Ref.: Proceso No. _____, que tiene por objeto la: la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS)

La firma _____ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso _____, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la que tiene por objeto la: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS)
, para la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios que hacen parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 5

INTEGRIDAD DE PRECIOS

CIUDAD Y FECHA_____

Yo_____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que los precios incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. Manifiesto que no se realizaran reajustes ni cobros adicionales, **PN UPRES DEANT SA SI 332 - 2026**, que tiene como objeto de PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS)
durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO No. 6

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Envigado, _____

Señores
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número_____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS)

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante , identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Envigado, _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número_____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS))

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de la entidad _____que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS)
Transcribir el objeto del proceso

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policia Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policia nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policia Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 8

CERTIFICADO DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Ciudad, _____ de_____ 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA
carrera 43ª 48C Sur 45 Barrio Primavera
Envigado-

Ref: **PN UPRES DEANT SA SI 332 - 2026,** que tiene por objeto la: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS)

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, representando legalmente a la firma _____ identificada con el Nit No. _____, manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman mi patrimonio, que se emplearan para el desarrollo del proceso que se llegare a celebrar, provienen de actividades lícitas.

Con la suscripción del presente documento el contratista declara bajo gravedad de juramento que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente proceso es lícito, y en todo caso, ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial lo contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006 "*Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.*

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO No. 9

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA

REF: Selección Abreviada con subasta Inversa – **PN UPRES DEANT SA SI 332 - 2026**, que tiene como objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS)

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No _____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS)
)

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

FORMULARIO No. 10

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÒN AMBIENTAL

La unidad prestadora de salud Antioquia como Institución debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016 Art. 14, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible artículos que contengan el sello verde, los productos químicos se debe de contar con las hojas de seguridad según lo establecido a la ley 55 del 02/07/1993, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones de la Unidad Prestadora de salud Antioquia en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO No. 11
COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Ciudad, _____ de_____ 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso **PN UPRES DEANT SA SI 332 - 2026**, que tiene por objeto La PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS).

Yo _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit No. _____, me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual, las buenas prácticas ambientales en cumplimiento a los solicitado en la norma técnica colombiana ISO 14001 en referencia a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
- ✓ Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 1164 del 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 12

CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Envigado, Antioquia ____de_____ 2026.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref: **PN UPRES DEANT SA SI 332 - 2026,** que tiene por objeto la: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS).

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo Nº 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 *"por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones"*.

Adicionalmente, se aclara al oferente que debe cargarse en la PLATAFORMA SECOP II el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, descargado de la carpeta ciudadana digital.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO No. 13

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURÍDICA

Envigado, Antioquia _____ de_____ de 2026.

Señores

POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref: **PN UPRES DEANT SA SI 332 - 2026,** que tiene por objeto la: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS)

Yo _____, identificado con la Cedula de Ciudadania N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO No. 14

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____, cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato No_____ me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.

- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 15

AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

AUTORIZACIÓN

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Choco para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. **Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 16

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (PLURAL)

OFERENTE:			
CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL	
	VR EN PESOS COLOMBIANOS	PARTICIPANTE No.1 (VALOR EN PESOS COLOMBIANOS)	PARTICIPANTE No.2 (VALOR EN PESOS COLOMBIANOS)
Activo Corriente			
Activo Total			
Pasivo Corriente			
Pasivo total			
Utilidad Operacional			
Gastos de intereses			
Fecha de corte de los estados financieros			

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	(INDICAR % DE PARTICIPACIÓN)	(INDICAR % DE PARTICIPACIÓN)	100%
INDICADOR	ÍNDICE DEL OFERENTE	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No 1	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No 2	ÍNDICE DEL OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	(INDICAR % DE PARTICIPACIÓN)	(INDICAR % DE PARTICIPACIÓN)	100%
INDICADOR	ÍNDICE DEL OFERENTE	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No 1	ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No 2	ÍNDICE DEL OFERENTE PLURAL
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

FORMULARIO No. 17

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO No. 18

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, PN UPRES DEANT SA SI 332 - 2026 Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS), INCLUIDO INSUMOS Y EQUIPOS)

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
	TOTAL							00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: En todo caso, y mediante archivo adjunto, los *Estudio Previos* forman parte integral del presente proceso.